



Los congresistas que suscriben, a iniciativa del Congresista de la República **MANUEL AGUILAR ZAMORA**, ejerciendo el derecho que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 22° - C. 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

"LEY QUE APRUEBA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA EL USO DEL CANON Y ASIGNACION DEL FONCOMUN PARA AFRONTAR LAS CONSECUENCIAS DEL COVID 19"

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente tiene por objeto aprobar medidas extraordinarias que permiten otorgar recursos a los Gobiernos Locales para cubrir el déficit de los recursos directamente recaudados, a consecuencia de la nula cobranza tributaria.

Artículo 2. Del Uso del Canon.

Autorícese en forma excepcional hasta el 31 de diciembre del 2020, para que los gobiernos locales puedan destinar como máximo el 10% de los recursos programados en sus presupuestos institucionales de apertura por concepto de canon, sobrecanon y regalías mineras, para cubrir el déficit de recursos directamente recaudados, para garantizar la operación y funcionamiento de la institución.

Artículo 3. Del incremento de FONCOMUN

Disponer el incremento de un 10% de la transferencia mensual del Fondo de Compensación Municipal hasta el 31 de diciembre del 2020, únicamente para el caso de los Gobiernos Locales que no perciban recursos por concepto de canon, sobrecanon y regalías mineras.

Artículo 4. De la ejecución del presupuesto de los Gobiernos Regionales

Dispóngase que los Gobiernos Regionales de su cartera de proyectos priorizados en su Presupuesto Participativo correspondiente al 2020, ejecuten como primera prioridad los proyectos referidos a la construcción, equipamiento, así como en el mantenimiento de infraestructura de establecimientos de salud, que coadyuven a combatir el COVID 19.



Firmado digitalmente por:
GUIBOVICH ARTEAGA Otto
Napoleon (FIR42074872)
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/05/2020 20:07:03-0500

Asimismo, para la aprobación del Presupuesto Participativo correspondiente al año 2021, los Gobiernos Regionales y Locales, deben priorizar la ejecución de proyectos referidos a saneamiento integral de agua y desagüe y a la construcción, equipamiento, así como mantenimiento de infraestructura de establecimientos de salud.

Artículo 5. Responsabilidades sobre el uso de los recursos

Los titulares de los pliegos bajo los alcances de la presente norma, son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación de la presente ley, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 6. Del otorgamiento de información

Los titulares de cada pliego, a la culminación de la vigencia de la presente ley en el plazo de quince días hábiles, deben informar al Concejo Municipal y al Órgano de Control Interno de su respectiva entidad o la Contraloría General de la República, en el caso no cuenten con Órgano de Control, el uso de los recursos autorizados.

Artículo 7. Limitación del uso de los recursos

Los recursos materia de autorización en el marco de la presente Ley no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales se aprueban.

Artículo 8. Del financiamiento

Lo establecido en el artículo 4 de la presente Ley se financia con cargo a los recursos de los Gobiernos Regionales y Locales.

Artículo 9.- Vigencia

La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.



Firmado digitalmente por:
OYOLA RODRIGUEZ Juan
Carlos FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2020 22:48:31-0500



Firmado digitalmente por:
AGUILAR ZAMORA Manuel FAU
20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/04/2020 13:39:10-0500



Firmado digitalmente por:
NOVOA CRUZADO Anthony
Renson FIR 40999308 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/05/2020 19:16:56-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA OMEDO Paul
Gabriel FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2020 13:48:22-0500



Firmado digitalmente por:
CAMPOS VILLALOBOS Rolando
FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/05/2020 15:08:30-0500



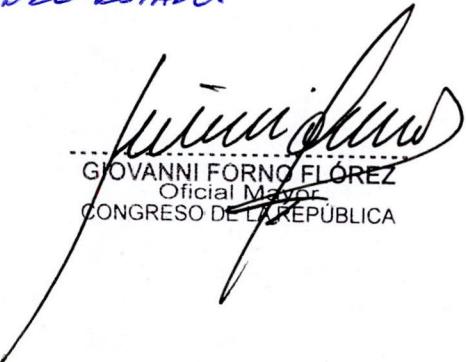
Firmado digitalmente por:
INGA SALES Leonardo FAU
20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2020 11:28:23-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...11.....de.....MAYO.....del 2020.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición, N° 5136 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL
DE LA REPÚBLICA, Y DESCENTRALIZA
CIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCA
LES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN
DEL ESTADO.


GIOVANNI FORNO FLOREZ

Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los recursos municipales tienen por objeto la atención de los gastos corrientes, gastos de capital y el cumplimiento de sus obligaciones.

Los ingresos con que cuentan los gobiernos locales provienen de diferentes fuentes, estos son:

- a) Recursos directamente recaudados (o recursos propios) que pueden ser:
 - Ingresos corrientes de libre disponibilidad, que son los provenientes de Impuestos, Tasas, Venta de Bienes, Rentas de la Propiedad, Multas y Sanciones.
 - Ingresos por prestación de Servicios (limpieza pública, alumbrado, seguridad, agua y saneamiento), que deben destinarse exclusivamente al mantenimiento o mejora del servicio que los origina.
 - Contribuciones especiales de obras públicas, que son aquellos ingresos que provienen del pago de tributos por los beneficios derivados de la realización de obras públicas.
- b) Recursos transferidos por el Tesoro Público originados en la recaudación de impuestos nacionales. Estos son:
 - Recursos destinados a un único fin. Entre ellos cabe destacar las transferencias de Vaso de Leche, Programas Sociales y proyectos transferidos (PRONAA-Comedores, FONCODES, Pro-Vías).
 - Recursos que contienen ciertas restricciones para su destino, tales como los provenientes del Canon, los cuales solo deben destinarse a gastos de inversión.
 - Recursos de libre disponibilidad por la entidad municipal: FONCOMUN.

Para el presente proyecto de ley nos interesa abordar dos tipos de recursos los referidos a los recursos directamente recaudados y los transferidos por el Gobierno Central a los Gobiernos Locales como son: el Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras, así como el FONCOMUN.

DE LOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

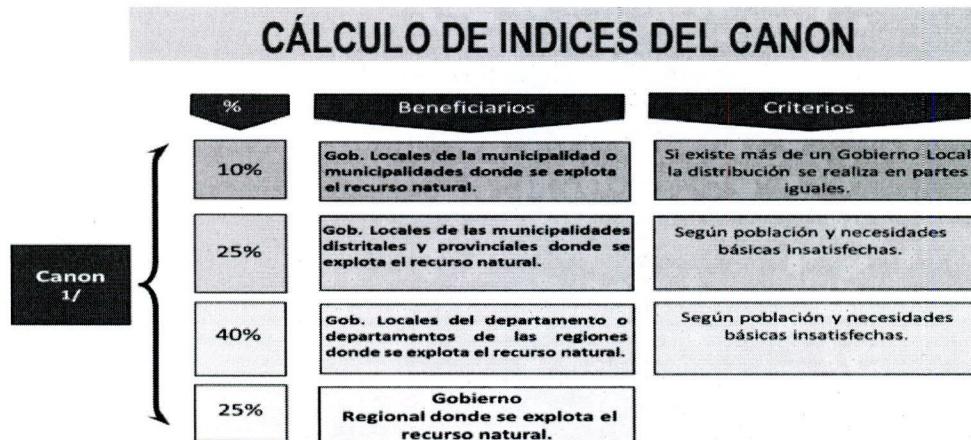
En lo que respecta a los recursos directamente recaudados como se ha mencionado anteriormente estos comprenden los ingresos generados por las municipalidades y administrados directamente por éstas, entre los cuales se puede mencionar las Rentas de la Propiedad, Tasas, Venta de Bienes y Prestación de Servicios, entre otros; así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo con la ley de tributación municipal y sus normas modificatorias. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de ejercicios anteriores.

Los montos por concepto de recaudación de Impuesto Predial y Recursos Directamente Recaudados, en los Gobiernos Locales son reducidos, en algunos casos son nulos, por la falta de cultura de pago de la población.

DEL CANON

En lo que respecta a los recursos de canon la Ley N° 27506 Ley del Canon, establece que: "El canon es la participación efectiva y adecuada de la que gozan los gobiernos regionales y locales del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación económica de los recursos naturales."¹

Estos recursos se distribuyen a nivel de gobiernos regionales y locales en función a criterios, porcentajes e indicadores establecidos en las respectivas normas².



Fuente: Departamento de Comisiones Congreso de la República³

De acuerdo a la legislación vigente, los Canon existentes son: el Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Gasífero, Canon Pesquero, Canon Forestal y Canon y Sobrecanon Petrolero. Los cinco primeros son regulados por las Leyes N° 27506, 28077 y 28322; mientras que el denominado Canon y Sobrecanon Petrolero se regula mediante legislación especial para cada departamento, a través del cuadro siguiente, se tiene un cuadro en el cual se puede apreciar los tipos y constitución de los tipos de canon.

TIPOS y CONSTITUCIÓN DE LOS CANON

Canon	Constitución de los Canon	Ejemplo de empresas
Minero	50% del Impuesto a la Renta.	Minsur, Yanacocha, Cementos Lima, etc.
Petrolero	18.75% del Valor de la Producción 50% del Impuesto a la renta de contratos de licencias y servicios	Pluspetrol, Petrobras, Aguaytia, etc.
Gasífero	50% del Impuesto a la Renta, Regalías y Contratos de Servicios	Camisea.
Hidro-energético	50% del Impuesto a la Renta.	ElectroPerú, Egenor, Electroandes, etc.
Pesquero	50% del Impuesto a la Renta y Derechos de Pesca.	Sipesa, Austral Group, Hayduk, etc.
Forestal	50% del pago por Derechos de Aprovechamiento Forestal y Fauna.	Explotadora de Negocios, etc.

¹ Artículo 1 de la Ley N° 27506 Ley de Canon

² Artículo 5 de la Ley N° 27506 Ley de Canon

³ Transferencias por tipo de Canon, Regalías, Participaciones y otros. Disparidad Interdepartamental 2004 – 2019. Departamento de Comisiones Congreso de la República

En lo que respecta a su utilización del canon este se encuentra regulada en el numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley de Canon N° 27506, estableciendo que dichos recursos deben ser utilizados por los gobiernos regionales y gobiernos locales exclusivamente para el financiamiento o co-financiamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente.

Esta no es la única norma que regula la utilización de estos recursos, sino también la Décimo Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 que regula que los recursos del canon, sobrecanon y regalía minera pueden ser destinados a:

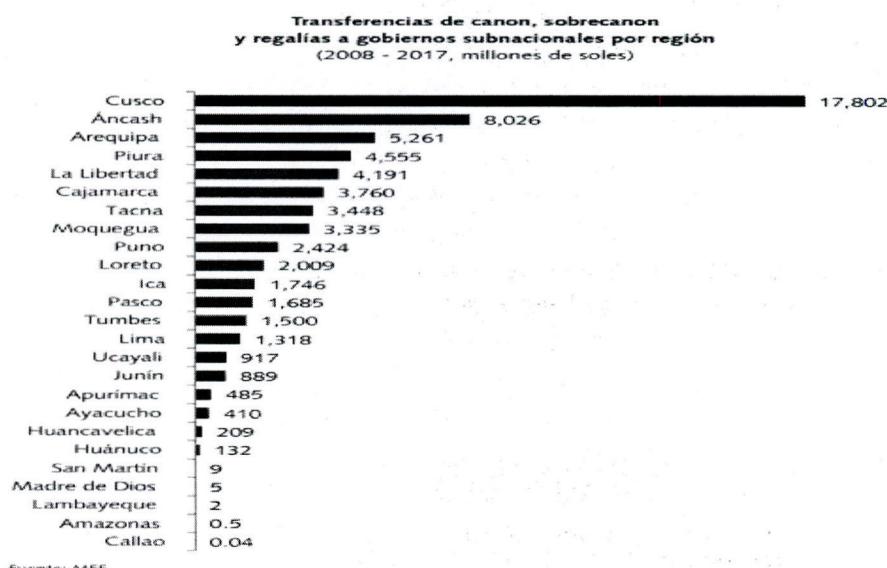
- Financiar o cofinanciar proyectos de inversión pública
- Mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica (hasta el 20% de los recursos); y
- Financiar la elaboración de perfiles y la evaluación de los estudios de preinversión de los proyectos de inversión pública que se enmarquen en los respectivos planes de desarrollo concertados (hasta el 5% de los recursos).

Asimismo, la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece que los gobiernos regionales o los gobiernos locales pueden utilizar los recursos provenientes del canon y sobrecanon y regalía minera en el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública que comprendan intervenciones orientadas a brindar servicios públicos, infraestructura para comisarías, postas médicas, hospitales, escuelas y establecimientos penales, que generen beneficios a la comunidad y se enmarquen en las competencias de su nivel de gobierno o en el cofinanciamiento de proyectos de inversión pública de competencia de otros niveles de gobierno que sean ejecutados por estos últimos en infraestructura vial. Estos proyectos no pueden considerar, en ningún caso, intervenciones con fines empresariales o que puedan ser realizados por el Sector Privado.

En este sentido el canon, sobrecanon y regalías son los mecanismos a través de los cuales los gobiernos regionales y locales (municipalidades provinciales y distritales) participan de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado producto de la explotación económica de los recursos mineros (metálicos y no metálicos) y de hidrocarburos. Estos ingresos tienen como objeto contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población de las regiones productoras, para lo cual estos son destinados para el financiamiento o co-financiamiento de proyectos u obras de impacto regional y local.

⁴ Transferencias por tipo de Canon, Regalías, Participaciones y otros. Disparidad Interdepartamental 2004 – 2019. Departamento de Comisiones Congreso de la República

A continuación veremos que las transferencias por concepto de canon, sobrecanon y regalías son distintas entre las regiones e incluso al interior de las mismas.



Desagregando las transferencias a nivel de regiones, se observa que Cusco (que recibe recursos por canon minero, regalías mineras y canon gasífero) es de lejos la región que mayores transferencias ha recibido durante el periodo de análisis, seguida por Áncash, Arequipa, Piura y La Libertad. Cabe señalar que estas cinco regiones recibieron más del 62% de las transferencias realizadas por los conceptos mencionados entre el 2008 y el 2017.

Lo recibido por Cusco equivale al 28% de dicho total y a más del doble del monto recibido por la segunda región que más recursos recibió. Durante el periodo de análisis se transfirió a Cusco casi S/ 18 mil millones por los conceptos mencionados, de los cuales solo el distrito de Echarati recibió S/ 2,941 millones (y la totalidad de la provincia de La Convención, a la que pertenece dicho distrito, recibió S/ 6,935 millones, superando el monto total recibido por 23 de las 25 regiones del país). En términos per cápita, Moquegua es la región con mayores transferencias por persona en el periodo 2008-2017 (S/ 18,105), seguida de Cusco y Tacna.

A continuación se muestran los cuadros obtenidos del documento "Transferencias por tipo de Canon, Regalías, Participaciones y otros. Disparidad Interdepartamental 2004 - 2019. Elaborado por el Departamento de Comisiones del Congreso de la República", de los cuales se puede apreciar que las transferencias a los Gobiernos Regionales como a los Gobiernos Locales en el periodo 2004 - 2019, por los concepto de canon minero, canon gasífero, el canon y sobrecanon petrolero y regalías mineras han sido variables, inclinándose a la disminución.



MANUEL AGUILAR ZAMORA

"Año de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

GOBIERNOS REGIONALES: TRANSFERENCIAS POR TIPO DE CANÓN, REGALÍAS, PARTICIPACIONES, Y OTROS. PERÍODO 2004 - 2019

En Soles S/.

RUBROS	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019*	Total 2004-2019*
CANÓN MINERO	53,086,890	222,104,651	436,594,740	1,209,250,558	1,108,918,639	658,613,054	772,406,022	1,009,542,407	1,281,258,765	954,330,795	744,647,670	563,080,205	374,189,682	465,670,439	789,410,356	304,347,237	11,158,932,107
REGALÍA MINERA	52,666,489	57,960,692	75,618,848	74,904,664	48,890,710	85,581,394	129,638,285	78,406,134	75,612,008	69,259,754	83,265,951	124,499,230	149,586,395	194,204,158,53	37,898,816,45	1,521,373,423	
FOCAM- FONDO DESARROLLO DE CAMISA	18,841,595	32,125,405	34,950,963	47,545,210	49,873,146	64,459,315	100,324,386	118,152,602	134,974,803	120,121,578	70,148,188	65,548,905	77,412,466	97,415,296,68	20,585,045,57	1,104,891,303	
CANÓN HIDROENERGÉTICO	12,420,095	28,154,816	31,508,662	38,577,867	33,704,388	57,568,883	72,759,733	22,376,423	52,884,605	50,513,894	54,435,507	51,075,503	51,500,188	49,053,491	11,542,069	594,695,073	
CANÓN PESQUERO - IMP A LA RENTA	1,724,182	7,510,956	8,000,711	11,645,973	8,122,094	7,896,804	33,150,992	27,691,694	16,734,764	12,457,287	9,235,475	7,236,396	7,466,834	2,553,276	159,427,353		
CANÓN GASIFERO - RENTA					39,980,055	28,624,432	29,424,426	32,971,317	15,644,364	198,264,913	167,153,220	198,875,682	189,799,377	105,152,413	67,411,861	82,963,944	22,997,039
PARTICIPACIONES - LOPIDE Y OTROS					46,129,000	47,278,125	131,935,280	75,510,054	77,151,192	62,328,587	45,452,647	46,361,700	47,298,354	48,214,713	49,440,581	50,923,798	52,288,741
RENTA DE ADUANAS	77,924,537	82,404,691	112,210,113	130,686,117	131,869,113	127,367,045	162,853,227	181,058,552	192,201,519	100,661,030	209,544,345	209,912,717	214,898,124	225,741,818	256,108,578	84,743,596,24	1,830,379,444
CANÓN Y SOBRE CANÓN PETROLERO	234,104,617	282,111,557	280,140,477	370,791,479	185,670,586	233,998,235	104,249,772	427,087,736	407,561,776	428,509,810	196,537,452	110,946,081	133,788,378	215,252,229	41,646,431,76	3,843,291,616	
CANÓN FORESTAL	218,551	222,747	1,633,596	1,824,431	1,236,244	1,059,209		475,815		576,296						7,247,692	
CANÓN PESQUERO - DERECHOS DE PESCA	4,425,161	5,533,343	4,868,567	5,749,287	5,888,220	7,750,684	6,279,270	8,033,433	6,082,771	4,284,085	6,848,450	5,944,411	4,710,016	8,289,237	7,142,632	2,985,776	94,815,345
CANÓN GASIFERO - REGALÍAS	17,561,777	75,482,795	98,467,624	111,563,191	124,377,817	163,727,628	272,445,926	423,261,949	583,673,424	438,260,955	391,989,395	239,242,850	215,291,149	327,784,852	55,524,071	3,623,382,848	
PARTICIPACIONES - FONIPRE					19,235,464	87,595,457	58,569,123	14,085,663	13,838,700	812,210	28,840,598	38,576,670	4,602,373	18,630,023	17,227,592	0	190,014,356
CANÓN REGIONAL						113,145,388	182,301,638	176,574,051	140,914,020	131,578,649	85,773,317	112,014,122	52,070,174	45,915,347	55,826,611		1,099,913,516
FONDECOM/CONSEJO REGIONAL						399,158,672	1,165,790,522	551,372,964	197,402,926	102,656,466	66,324,815		2,392,560	29,874,593	5,000,000		2,480,513,520
PARTICIPACIONES FORSUR						2,812,616	25,293,014	7,849,729	2,183,354								38,238,714
SALDO DE TRANSFERENCIAS						11,343,448	227,636,155	265	15,503,750	5,636,271	379,949	6,527,297	606,130	3,230,691			270,864,055
FONDO FONIE										8,601,098	829,441						8,431,500
CANÓN Y SOBRE CANÓN - IMPUESTO A LA RENTA										48,042,125	77,831,487	54,463,713	19,579,552	3,928,379	3,137,143,56	781,756	207,770,258
PARTICIPACIONES FED										45,451,500	142,094,750	162,437,500	130,729,711	121,095,787	1,022,805		600,801,133
PARTICIPACIONES BOI										137,984,736							137,984,736
FONDR	360,700,000	426,808,042															787,508,042
FONDO APP												54,047,438					54,047,438
FONDO MI RIESGO														3,093,159	22,825,729	0	25,898,689
TOTAL	526,337,830	1,136,979,966	1,111,626,612	2,060,032,734	2,144,521,350	2,151,165,950	3,211,940,703	3,304,155,531	3,279,708,746	2,808,381,964	2,598,377,638	2,079,484,746	1,571,550,870	1,726,429,568	2,307,024,596	586,627,500	32,604,355,510

Fuente: MEF - Consulta de Transferencias a los Gobiernos Regionales (0-9-2018)

Origen: Observatorio de la Generalización

A nivel del Gobierno Regional en el Resumen Consolidado de las TRANSFERENCIAS POR TIPO DE CANÓN, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS, PARTICIPACIONES, Y OTROS, corresponde al periodo 2004 – 2019*, se observa que hay un crecimiento del 11.45 %.

Siendo el año 2011 que obtiene un incremento del 527.76 % con relación al año del 2004. Y entre los años 2019 y 2018 hay un decrecimiento del -74.57 %.

En el concepto de las transferencias que mayor aporte, en el periodo, se ha dado en **Canon Minero**, que es del 34.53 %; del **Canon y Sobre Canon Petrolero** que es del 11.79 % y de las **Regalías del Canon Gasífero**, que es de 11.12 %.

*Los datos al 9 de Abril 2019.



MANUEL AGUILAR ZAMORA

"Año de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

GOBIERNOS LOCALES: TRANSFERENCIAS POR TIPO DE CANÓN, REGALIAS, PARTICIPACIONES, Y OTROS. PERÍODO 2004 - 2019

En Soles \$/.

RUBROS	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019*	Total: 2004 - 2019*			
CANÓN MINERO	346,187,295	666,087,395	1,309,184,220	3,087,751,071	3,328,755,816	2,375,838,161	2,317,218,046	3,118,027,218	3,843,176,295	2,861,834,490	2,224,100,901	1,095,024,662	1,122,684,998	1,397,011,317	2,348,131,646	1,141,302,150	34,191,946,830			
REGALIA MINERA	267,342,621	308,115,228	405,299,445	399,487,142	259,685,785	477,863,967	691,404,137	418,166,050	403,219,007	369,418,785	444,057,778	663,997,942	796,784,266	1,034,688,845,67	202,124,554,43	7,040,431,999				
FOCAM - FONDO DE DESARROLLO DE CANTEA	37,687,189	76,021,535	81,418,140	112,691,414	118,208,277	200,181,295	308,800,114	280,043,975	319,539,337	285,029,665	173,396,270	155,462,551	183,487,139	230,912,351,75	48,792,933,08	2,611,691,620				
CANÓN HIDROENERGÉTICO	83,921,187	84,464,435	93,722,587	114,538,915	109,737,031	101,113,131	111,708,598	98,279,198	67,129,265	158,635,818	151,341,684	163,302,496	158,208,597	154,523,504	147,160,472	34,626,210	1,850,618,137			
CANÓN PESQUERO - IMP A LA RENTA	5,177,545	27,553,869	18,002,134	34,957,920	24,365,287	23,696,683	99,452,977	83,075,987	50,204,951	37,371,863	27,709,425	21,709,187	22,399,903	7,658,028	478,382,000					
CANÓN GASIFERO - RENTA				118,170,127	85,813,310	88,273,209	98,913,951	46,803,092	994,794,731	501,399,681	596,627,024	969,198,532	316,782,642	202,235,587	248,891,534	68,991,116	3,936,995,626			
PARTICIPACIONES - IOP Y OTROS				2,215,420	2,450,512	2,710,629	1,695,439									9,372,802				
RENTA DE ADUANAS	101,095,967	112,620,549	126,211,454	140,450,730	175,587,998	136,276,197	171,427,895	193,515,516	206,572,665	223,395,121	233,868,777	227,665,525	139,075,565	151,125,824	283,806,144	93,068,321,66	2,925,271,494			
CANÓN Y SOBRECANÓN PETROLERO	114,792,505	304,019,660	381,301,464	404,763,695	580,704,199	319,728,980	401,518,418	541,566,460	775,882,425	720,456,999	764,952,731	410,907,204	281,011,426	331,416,184	491,156,021	101,488,743,62	6,037,564,794			
CANÓN FORESTAL	658,751	661,118	4,894,902	5,473,292	3,708,731	3,177,628	1,427,450										21,790,071			
CANÓN PESQUERO - DERECHOS DE PESCA	13,271,483	16,600,030	14,405,027	17,147,860	17,664,959	13,252,050	18,837,812	24,100,302	18,148,315	12,852,254	20,645,951	17,688,134	14,160,049	24,867,711	21,427,899,94	8,957,317	284,475,541			
CANÓN GASIFERO - REGALIAS	52,685,590	226,448,380	295,402,872	334,689,573	465,131,450	491,182,887	817,357,776	1,299,788,846	1,151,020,273	1,514,973,864	1,176,548,551	717,387,452	648,096,482	768,873,447	983,354,077	206,572,212	10,919,396,493			
PARTICIPACIONES - KONPRES				124,641,184	397,512,201	381,808,276	198,511,226	520,354,611	192,466,380	904,833,615	498,446,812	422,595,538	717,453,048	726,918,320	343,690	5,080,645,902				
FIDEICOMISO REGIONAL						3,227,902										8,227,902				
PARTICIPACIONES PESCAR						3,232,130	215,026,355	26,824,110	12,111,546	4,376,767	6,622,713						273,023,723			
SALDO DE TRANSFERENCIAS							5,981,445	653,974	531,862	49,004,990	3,849,719	8,391,542	2,024,532	4,503,634		75,051,695				
PARTICIPACIONES LEY N° 15569 Y COMPLEMENTARIAS							21,437,849	27,262,677	24,948,710	25,891,587	20,538,979	18,624,667	15,717,003	17,076,981	6,514,413,09	176,087,564				
PARTICIPACIONES SEGURIDAD CIUDADANA									10,982,229	48,700,741				3,937,746	113,650,267	76,580,099,20	253,833,024			
PARTICIPACIONES - INI									171,268,948								172,168,948			
PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJ. DE LA GEST. MODER. MUNICIPAL									782,000,000	1,100,000,000	1,090,170,870	1,000,000,000	1,090,170,870	1,000,000,000	1,090,170,870	1,000,000,000	820,000,000,000	8,669,018,049		
PARTICIPACIONES - PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN MUNICIPAL							600,000,000	500,000,000									1,000,000,000			
PARTICIPACIONES PLAN DE INCENTIVOS MEJORA GESTIÓN MUNICIPAL								700,000,000	777,000,000									1,477,000,000		
PARTICIPACIONES FONDO PARA LA IGUALDAD									25,348,371									25,348,371		
FONDO FONIE										61,768,512	442,220,814	201,373,861	62,324,625	4,337,175	330,668				772,245,954	
CANÓN Y SOBRECANÓN - IMPUESTO A LA RENTA										84,164,128	135,737,510	102,529,245	41,942,950	10,953,718	8,764,002	2,188,316		385,700,069		
FONDO APP												95,923,310						95,923,310		
FONDO MI RIESGO													82,492,546	176,815,574				258,811,129		
TOTAL	711,695,815	1,631,118,954	2,615,482,138	5,605,802,985	5,415,188,354	4,551,318,205	6,372,795,515	7,825,771,300	8,970,646,176	8,080,664,242	8,588,588,423	8,673,768,046	5,176,793,705	6,078,405,456	7,643,042,861	1,824,629,344	87,804,962,456			

Fuente:NEI Consultoría Trasversal a los Gobiernos Locales (Censo 2004-2019)

Monitoreo: Observatorio para la Descentralización

A nivel del **Gobierno Local** en el Resumen Consolidado de las **TRANSFERENCIAS POR TIPO DE CANÓN, SOBRECANÓN, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS, PARTICIPACIONES, Y OTROS**, corresponde al periodo 2004 – 2019, se observa que hay un incremento del 169.74 %.

Siendo el año 2012 que obtiene un incremento del 1,157.28 % con relación al año del 2004. Y entre los año 2019 y 2018 hay un decrecimiento del -74.81 %.

El concepto de las transferencias que mayor aporte se ha obtenido del Canon Minero que es del 38.94 %; de las Regalías del Canon Gasífero, que es de 12.44 %; y de Regalia Minera que es del 8.02 %.

*Los datos al 9 de Abril de 2019.

El siguiente cuadro nos muestra los montos de transferencia en el rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, realizados a los Gobiernos Locales durante los meses de enero a abril del presente año, apreciándose que los mismos mes a mes se han visto reducidos.

Consulta de Transferencias a los Gobiernos Nacional, Regional, Local y EPS Gobiernos Locales

Fecha de la Consulta:

23-abril-2020

Código	Nombre	Monto Autorizado	Monto Acreditado
	2020 - : TOTAL	7,920,751,531.62	7,914,639,104.28
	2020 - Rubro 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,863,541,105.71	1,863,149,889.47

1	Enero	1,273,846,628.17	1,273,858,741.85
2	Febrero	155,481,346.03	155,481,346.03
3	Marzo	331,851,445.67	331,448,115.75
4	Abrial	102,361,685.84	102,361,685.84

Fuente: Portal -Transferencias a Gobierno Nacional, Regional y Local - MEF

FONCOMUN

Otro de los recursos que nos interesa para el presente proyecto es el referido al FONCOMUN, El Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) es un fondo establecido en la Constitución Política del Perú, con el objetivo de promover la inversión en las diferentes municipalidades del país, con un criterio redistributivo en favor de las zonas más alejadas y deprimidas, priorizando la asignación a las localidades rurales y urbano-marginales del país.

De acuerdo al artículo 86º del D.Leg. N° 776 Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, modificado por el artículo 31º del Decreto Legislativo N° 952, crea el Fondo de Compensación Municipal, que se constituye con los siguientes recursos: El rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal - El rendimiento del Impuesto al Rodaje - El Impuesto a las Embarcaciones de Recreo.

La asignación del FONCOMUN se realiza a través de:

- a. Asignación Provincial: que representa la asignación que recibe la municipalidad provincial para acciones del ámbito provincial.
- b. Asignación Distrital: asignación que corresponde a las municipalidades distritales, incluido el municipio del distrito capital (municipio provincial), para acciones en el ámbito del distrito respectivo.
- c. Asignación Total: En el caso de las municipalidades provinciales representa la suma de la asignación provincial y la asignación distrital, en el caso de las municipalidades distritales representa la asignación distrital.

Los recursos del Fondo se transfieren de manera íntegra a las 1831 municipalidades del país, considerando los criterios de distribución que se encuentran determinados en el Decreto Supremo N° 06-94-EF: población, tasa de mortalidad, nivel de Necesidades Básicas Insatisfechas (para el caso de las Provincias de Lima y Callao), y tasa de ruralidad (para el resto del país); información estadística proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), que es la institución oficial con competencia en la materia.

Por tanto, la asignación mensual del Fondo de Compensación Municipal estará directamente relacionada con el desempeño de la recaudación fiscal del mes anterior; cuando la recaudación es buena, la asignación del mes siguiente crece y cuando la recaudación se reduce, los municipios reciben una menor asignación.

A continuación mostramos cuadros sobre la transferencia del FONCOMÚN por departamento durante los años 2004 al 2019, de los cuales se desprende que los gobiernos locales han visto reducido los ingresos por dicho concepto.



MANUEL AGUILAR ZAMORA

"Año de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESUMEN CONSOLIDADO

TRANSFERENCIAS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN), SEGÚN DEPARTAMENTOS: PERÍODO 2004 - 2019*

EN SOLES S/.

DEPARTAMENTOS	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019*	TOTAL	%
AMAZONAS	45,791,068	51,113,306	57,074,302	64,348,157	73,720,496	69,048,820	83,422,452,69	97,615,146,31	106,792,382,38	114,771,370,36	127,184,373,90	126,661,005,29	119,978,872,11	121,135,471,11	146,368,880,96	86,781,495,64	1,501,110,714	2.49
ANCASH	91,423,352	100,818,919	111,268,246	127,887,073	149,794,208	126,265,529	137,197,494,61	148,184,424,47	159,378,010,59	169,882,761,31	165,328,399,17	186,372,606,93	177,442,827,52	178,076,710,28	166,573,470,11	142,488,552,95	2,414,015,405	4.01
APURIMAC	54,340,689	62,413,361	69,003,883	79,885,070	91,562,995	85,751,417	84,389,740,39	93,303,517,34	101,813,146,36	109,457,049,21	120,306,742,52	120,168,123,42	114,442,091,90	115,861,304,86	140,377,840,97	92,545,680,02	1,536,950,722	2.55
AREQUIPA	68,384,375	77,008,409	93,516,628	106,745,039	122,643,072	114,160,350	110,164,890,62	113,383,719,77	118,787,964,81	124,934,904,78	137,458,990,13	137,725,107,10	138,715,108,11	136,175,943,79	163,577,541,64	108,079,431,09	1,865,634,403	3.10
AYACUCHO	67,337,933	76,096,853	95,113,841	114,663,486	131,209,396	133,383,913	117,211,408,99	126,932,779,80	133,343,109,02	146,036,096,77	165,568,271,48	164,757,024,87	159,215,245,55	163,060,796,17	195,055,370,61	129,483,184,56	2,120,260,593	3.52
CAJAMARCA	115,388,683	131,459,894	149,731,974	176,021,840	209,119,466	189,299,382	255,184,130,95	312,368,494,29	346,981,528,39	378,717,600,01	413,060,593,32	418,028,019,19	388,813,060,14	391,544,939,37	478,783,691,78	217,115,338,99	4,664,817,420	7.74
CALLAO	24,457,227	26,397,178	31,595,997	36,896,487	42,811,140	39,485,254	49,408,555,60	59,819,010,65	66,792,710,29	72,890,074,54	80,733,487,87	82,417,750,78	78,870,562,40	80,790,120,01	99,309,954,37	66,482,484,17	939,519,045	1.56
CUSCO	132,640,382	153,444,960	180,886,668	213,685,640	250,831,875	230,461,600	220,009,774,31	231,686,643,20	248,628,691,16	264,567,694,75	290,204,211,77	288,513,563,77	275,282,571,65	277,319,218,94	325,214,671,36	220,569,700,89	3,818,866,079	6.33
HUANCAVELICA	67,066,059	76,651,679	91,507,271	107,400,462	124,541,238	115,396,205	107,512,643,68	113,197,648,68	122,054,555,19	130,561,639,29	143,699,219,84	144,617,168,16	136,680,407,75	140,561,670,49	169,727,107,30	112,208,719,69	1,905,952,533	3.16
HUAMARCA	69,365,366	82,478,116	91,125,346	106,997,214	128,748,755	115,338,404	146,879,362,05	178,068,198,29	193,407,821,49	215,758,954,14	238,752,538,30	239,375,784,45	216,528,597,85	229,859,448,78	282,332,861,67	187,040,366,83	2,730,657,705	4.53
ICA	34,584,483	38,594,959	40,307,314	53,763,974	62,727,357	57,907,103	65,517,487,49	74,430,370,40	86,149,392,46	93,764,352,45	104,057,393,74	104,274,674,23	99,126,052,44	100,889,693,39	124,101,691,38	82,13,966,05	1,230,787,884	2.04
JUNIN	101,811,156	116,008,966	131,523,161	151,803,071	176,396,274	163,599,499	180,143,283,32	201,943,649,48	219,543,872,07	236,408,169,37	260,107,422,17	263,431,423,94	251,016,355,17	254,794,931,36	310,636,991,05	205,591,664,66	3,224,442,912	5.35
LA LIBERTAD	75,774,377	85,287,023	102,158,395	121,911,566	142,815,645	131,494,620	174,102,527,04	111,371,544,24	129,202,767,25	161,008,049,06	190,106,478,53	291,062,629,32	275,948,049,90	281,155,306,09	247,123,968,09	229,910,101,62	3,263,317,927	5.41
LAMAYOSQUE	60,763,663	65,909,144	83,490,748	99,869,114	117,445,077	107,793,870	113,359,678,63	132,364,801,43	147,271,574,46	160,188,550,58	177,381,344,01	177,798,393,62	168,419,843,32	171,058,410,15	210,843,470,75	139,581,924,75	2,137,737,573	3.55
LIMA	260,449,855	291,208,300	352,029,526	417,350,373	484,210,798	447,769,060	481,095,899,20	554,107,160,50	613,207,444,37	666,804,363,05	41,376,089,31	746,387,106,61	715,681,052,56	732,300,118,72	896,347,557,34	598,237,057,69	9,008,382,760	14.95
LORETO	81,090,582	93,130,384	110,876,544	132,513,740	159,215,469	142,857,303	159,095,096,49	188,169,598,08	211,494,213,57	230,395,645,52	254,473,220,80	258,498,395,19	245,437,548,58	249,687,708,64	307,616,766,63	104,258,383,74	3,028,576,170	5.03
MADRE DE DIOS	9,502,711	10,551,408	12,043,702	13,805,397	15,510,223	14,641,513	16,026,336,01	21,100,036,01	24,536,240,15	27,081,749,74	30,608,720,54	31,128,539,52	29,960,503,58	30,066,200,16	36,400,094,33	25,433,656,91	354,001,960	0.59
MOQUEGUA	10,593,631	11,467,028	12,497,056	15,280,590	17,334,002	16,259,070	17,277,175,83	19,057,378,15	20,478,830,54	21,780,176,77	23,689,594,12	23,738,417,76	23,142,374,68	23,395,952,27	27,813,356,83	18,114,198,80	303,389,949	0.50
PASCO	23,205,095	26,244,677	30,493,579	35,770,043	41,731,273	38,443,274	47,702,547,61	57,767,317,83	64,443,866,09	70,161,175,88	78,052,891,95	75,033,548,02	92,387,438,46	61,214,739,16	895,698,274	1.49		
PIURA	126,040,780	145,613,966	176,000,642	210,609,430	240,201,249	227,669,029	225,558,813,27	253,098,711,20	279,858,844,62	301,477,266,21	340,205,801,56	340,460,087,18	328,174,634,55	328,704,929,07	401,731,993,24	246,291,465,36	4,196,795,733	6.96
PURO	129,320,373	161,280,116	194,497,406	231,229,024	272,499,568	250,406,927	247,496,845,21	274,277,549,21	302,180,414,26	327,333,158,36	364,626,344,71	344,729,362,45	353,295,458,46	432,325,099,47	286,082,407,15	4,548,640,389	7.55	
SAN MARTIN	54,443,708	62,561,704	70,834,991	80,192,653	91,754,563	85,277,291	118,632,569,13	147,021,357,51	164,888,734,44	180,803,364,58	201,100,442,05	202,149,325,14	193,310,651,44	197,044,041,56	243,038,406,84	161,066,144,24	2,754,108,968	3.74
TACNA	19,185,940	20,581,702	22,810,909	25,970,343	29,544,203	27,643,882	29,565,013,81	26,553,032,43	28,219,440,20	30,207,648,04	33,396,467,85	33,387,173,67	33,009,153,93	32,551,435,42	39,587,476,75	26,055,133,42	456,723,332	0.76
TUMBES	13,397,819	15,463,146	17,884,960	21,375,122	25,105,451	22,078,906	22,619,229,56	25,000,322,49	27,801,504,79	30,371,315,99	33,008,226,53	34,054,775,96	32,417,107,41	33,229,447,81	40,008,027,94	27,034,076,44	423,663,849	0.70
UCAYALI	17,542,155	43,644,381	49,144,383	57,324,570	66,925,595	41,538,781	75,710,449,66	92,870,005,52	103,147,141,21	112,877,636,00	118,472,920,74	118,425,394,92	120,081,513,45	121,175,527,15	151,358,203,32	102,104,581,13	1,445,547,087	2.40
TOTAL	1,793,318,852	2,031,649,640	2,388,985,649	2,805,831,596	3,161,288,139	3,014,632,991	3,204,068,058	3,760,012,612	4,149,033,210	4,478,712,598	4,962,764,937	4,961,592,906	4,742,083,011	5,094,143,787	3,008,041,088	60,764,899,389	100,00	

Fuente: MTC CONSULTA DE TRANSFERENCIAS AL LOS GOBERNADORES NACIONAL, LOCAL Y EJECUTIVO (30-08-2019)

El siguiente cuadro nos muestra los montos de transferencia en el rubro FONCOMUN, realizados a los Gobiernos Locales durante los meses de enero a abril del presente año, apreciándose que los mismos mes a mes se han visto reducidos

**Consulta de Transferencias a los Gobiernos Nacional, Regional, Local y EPS
Gobiernos Locales**

Fecha de la Consulta:

23-abril-2020

Código	Nombre	Monto Autorizado	Monto Acreditado
	2020 - : TOTAL	7,920,751,531.62	7,914,639,104.28
	2020 - Rubro 07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,940,824,679.20	1,940,824,679.20

	Agrupación por Mes - Para el año 2020		

1	Enero	524,710,234.83	524,710,234.83
2	Febrero	457,976.37	457,976.37
3	Marzo	1,045,835,321.63	1,045,835,321.63
4	Abril	369,821,146.37	369,821,146.37

Fuente: Portal -Transferencias a Gobierno Nacional, Regional y Local - MEF

El motivo del presente proyecto, se debe a que los recursos financieros sobre los cuales hemos expuesto anteriormente se han visto reducidos para los Gobiernos Locales dada la situación por la cual atravesamos como es la pandemia del COVID19, lo que les hace difícil poder cumplir con el pago de personal, prestación de servicios públicos, pago de servicios, compra de bienes, entre otros que son cubiertos con las transferencia de FONCOMUN y con los recursos directamente recaudados.

A continuación mostramos el cuadro obtenido del seguimiento de la ejecución presupuestal (consulta amigable) del MEF, del SIAF amigable respecto de la evolución de gasto por parte de los Gobiernos Locales respecto de los rubros FONCOMUN y Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, durante el ejercicio presupuestal 2020, del cual se desprende que hasta el 14 de abril del presente año por concepto de FONCOMUN el PIM asciende a S/.6,703,344,846.00, siendo su porcentaje de ejecución el 20.4% y por concepto de Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones el PIM asciende a S/.7,279,596,180.00 y la ejecución del gasto es de 13%.

Consulta Amigable

Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 14-abril-2020

Año de Ejecución: 2020

Incluye: Actividades y Proyectos

TOTAL	177,367,859,707	187,283,264,392	124,352,602,903	99,693,517,291	46,864,382,871	38,792,753,319	37,001,882,872	20.7
Nivel de Gobierno M GOBIERNOS LOCALES	20,879,069,452	28,789,515,587	15,884,541,586	9,232,834,784	6,226,399,809	4,884,200,773	4,437,213,691	17.0
Rubro	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	Ejecución
00: RECURSOS ORDINARIOS	2,903,617,336	3,991,922,739	2,629,067,684	1,441,192,087	747,871,914	505,669,038	469,761,294	12.7
07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	6,063,023,332	6,703,344,846	3,658,487,903	2,347,240,351	1,565,003,409	1,367,351,870	1,288,071,625	20.4
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	3,314,584,111	3,517,067,621	1,906,177,485	1,370,265,940	1,026,621,714	827,015,142	721,449,029	23.5
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,275,459,038	3,620,752,561	2,039,435,810	1,359,652,407	975,363,770	761,275,194	686,717,528	21.0
13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	38,157,219	322,779,332	198,640,752	95,243,436	74,439,788	55,161,950	52,557,739	17.1
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,211,574,360	7,279,596,180	3,369,179,677	1,659,056,176	1,271,662,210	948,975,858	878,694,029	13.0
19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	72,654,056	3,354,052,308	2,083,552,276	960,184,387	565,437,004	418,751,721	339,962,446	12.5

Fuente: (CONSULTA AMIGABLE) DEL MEF

Asimismo, mostramos el cuadro obtenido del seguimiento de la ejecución presupuestal (consulta amigable) del MEF respecto de la evolución de gasto por parte de los Gobiernos Regionales respecto del rubro Canon y SobreCanon, Regalía, Renta de Aduanas y Participaciones hasta el 14 de abril del presente año, del cual se desprende que el monto del PIM asciende a S/. 3,032,068,654.00 y su ejecución se encuentra en el 11%.

Consulta Amigable

Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 14-abril-2020

Año de Ejecución: 2020

Incluye: Actividades y Proyectos

TOTAL	177,367,859,707	187,283,264,392	124,352,602,903	99,693,517,291	46,864,382,871	38,792,753,319	37,001,882,872	20.7
Nivel de Gobierno R GOBIERNOS REGIONALES	31,906,686,108	36,447,085,112	21,484,794,266	16,506,965,451	8,244,884,002	7,322,041,550	6,858,539,574	20.1
Rubro	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	Ejecución
00: RECURSOS ORDINARIOS	27,645,844,273	29,347,475,255	17,784,402,060	14,469,181,956	7,041,326,001	6,609,374,867	6,296,278,902	22.5
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	654,389,314	727,679,691	255,329,878	171,900,007	125,133,796	99,356,675	93,309,311	13.7
13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	25,181,549	845,239,590	483,988,344	262,544,744	209,914,234	127,902,381	105,294,705	15.1
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,595,889,887	3,032,068,654	1,653,299,469	882,671,265	463,900,154	333,704,319	279,005,756	11.0
19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	985,381,085	2,494,621,922	1,307,774,515	720,667,478	404,609,817	151,703,309	84,650,900	6.1

Fuente: (CONSULTA AMIGABLE) DEL MEF

A continuación se muestra unos cuadros de consulta al SIAF amigable; en la cual se puede apreciar el comportamiento del gasto en los rubros Impuestos Municipales y de los Recursos Directamente Recaudados, correspondiente al 2020, por los meses de Enero a Abril.

COMPORTAMIENTO DE IMPUESTOS MUNICIPALES POR MES
Año de Ejecución: 2020
Incluye: Actividades y Proyectos

	177,367,859,707	187,746,481,387	125,374,649,017	100,480,184,304	48,333,479,296	40,107,577,817	38,217,747,572	21.4
TOTAL								
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	20,879,069,452	28,917,589,980	16,020,300,698	9,365,071,116	6,378,281,398	5,015,987,972	4,553,106,213	17.3
Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES	20,879,069,452	28,916,376,162	16,019,938,024	9,364,738,223	6,377,954,505	5,015,672,680	4,552,800,413	17.3
Rubro 08: IMPUESTOS MUNICIPALES	3,314,584,111	3,529,449,116	1,924,638,700	1,377,533,384	1,048,587,887	841,809,764	726,067,245	23.9
Mes	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
1: Enero				1,001,825,543	546,482,577	258,180,349	189,200,685	118,133,633
2: Febrero				580,192,576	472,920,371	374,579,931	295,550,298	289,570,022
3: Marzo				281,274,824	310,430,873	341,311,817	300,257,257	253,558,164
4: Abril				61,345,757	47,719,563	74,515,790	56,801,524	64,805,426

COMPORTAMIENTO DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS POR MES
Año de Ejecución: 2020
Incluye: Actividades y Proyectos

	177,367,859,707	187,746,481,387	125,374,649,017	100,480,184,304	48,333,479,296	40,107,577,817	38,217,747,572	21.4
TOTAL								
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	20,879,069,452	28,917,589,980	16,020,300,698	9,365,071,116	6,378,281,398	5,015,987,972	4,553,106,213	17.3
Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES	20,879,069,452	28,916,376,162	16,019,938,024	9,364,738,223	6,377,954,505	5,015,672,680	4,552,800,413	17.3
Rubro 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,275,459,038	3,628,798,849	2,048,713,585	1,376,573,361	995,920,273	781,102,251	699,347,492	21.5
Mes	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
1: Enero				1,049,011,617	468,488,764	231,370,170	170,820,333	111,466,967
2: Febrero				704,015,230	578,647,321	424,876,040	310,634,197	278,932,711
3: Marzo				259,313,658	293,225,369	288,169,137	243,043,487	239,082,411
4: Abril				36,373,081	36,211,907	51,504,926	56,604,234	69,865,403

Fuente: (CONSULTA AMIGABLE) DEL MEF



MANUEL AGUILAR ZAMORA

"Año de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

Consulta Amigable

Consulta de Ejecución del Gasto
 Fecha de la Consulta: 17-abril-2020

Año de Ejecución: 2020

Incluye: Actividades y Proyectos

TOTAL	177,367,859,707	187,746,481,387	125,374,649,017	100,480,184,304	48,333,479,296	40,107,577,817	38,217,747,572	21.4
Genérica	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	Avance %
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,082,866,515	3,165,526,043	1,971,793,238	1,602,183,319	806,030,192	764,737,397	693,786,533	24.2
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	845,612,180	853,241,650	602,675,914	291,683,813	154,114,998	112,924,405	100,323,686	13.2
5-23: BIENES Y SERVICIOS	7,613,406,685	8,497,660,734	4,662,173,213	3,012,027,220	2,508,478,414	1,976,274,850	1,803,408,792	23.3
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	280,566,619	291,735,963	193,813,727	114,373,418	78,788,131	65,955,856	63,640,330	22.6
5-25: OTROS GASTOS	238,709,609	241,157,400	106,079,810	84,751,237	63,206,150	50,342,527	40,171,281	20.9
6-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	58,124,373	62,600,832	19,671,057	9,017,811	8,969,211	8,467,061	8,021,823	13.5
6-25: OTROS GASTOS	247,371	718,164	437,519	416,119	416,119	189,182	174,578	26.3
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,308,881,492	15,330,466,352	8,240,917,720	4,046,508,160	2,650,575,505	1,929,581,420	1,752,687,679	12.6
6-27: ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	841,500	2,500						
7-28: SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	449,813,108	473,266,524	222,375,826	203,777,126	107,375,785	107,199,982	90,585,712	22.7
TOTAL GTO CTE POR TODA FUENTE	12,061,161,608	13,049,321,790	7,536,535,902	5,105,019,007	3,610,617,885	2,970,235,035	2,701,330,622	0.23

Fuente: (CONSULTA AMIGABLE) DEL MEF

En el presente cuadro podemos apreciar lo referente al gasto de los gobiernos locales por toda fuente de financiamiento: gasto corriente por las genéricas 5-21 al 5-25, gasto de capital de las genéricas 6-24 a 6-27 y endeudamiento en la genérica 7-28; la consulta se ha efectuado hasta el 17 de abril del presente año.



MANUEL AGUILAR ZAMORA

"Año de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

REMUNERACIONES DISGREGADO POR FUENTE FINANCIAMIENTO-RUBRO

Genérica 5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,082,866,515	3,165,526,043	1,971,793,238	1,602,183,319	806,030,192	764,737,397	693,786,533	24.2
Rubro	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
00: RECURSOS ORDINARIOS	1,724,216	1,961,706	1,329,973	1,125,565	364,289	364,282	337,195	18.6
07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,621,235,938	1,676,261,822	1,129,475,829	896,135,177	450,374,481	429,832,713	396,138,551	25.6
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	652,660,725	664,225,211	346,529,351	280,857,795	153,453,048	143,756,621	124,254,887	21.6
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	702,896,906	721,856,285	420,469,133	361,521,250	169,386,234	163,519,118	148,162,486	22.7
13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		8,846	8,845	8,845	8,569	8,569	8,419	96.9
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	104,348,730	101,212,173	73,980,108	62,534,688	32,443,570	27,256,095	24,884,996	26.9

Fuente: (CONSULTA AMIGABLE) DEL MEF

Cabe señalar que los Gobiernos Locales del 52.5% del Presupuesto Institucional de apertura para el año 2020 lo destinan para remuneraciones y lo pagan con FONCOMUN, el 21.17% del presupuesto de remuneraciones lo pagan con la recaudación por Impuestos Municipales y el 22.80% lo cubren con Recursos Directamente Recaudado.



MANUEL AGUILAR ZAMORA

"Año de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

BIENES Y SERVICIOS DISGREGADO POR FUENTE FINANCIAMIENTO-RUBRO

Rubro	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
00: RECURSOS ORDINARIOS	67,486,783	350,454,008	266,050,497	131,013,966	113,567,596	83,483,613	71,348,372	23.8
07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,479,493,369	2,644,186,202	1,452,201,233	978,844,301	784,516,702	700,174,364	668,478,394	26.5
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	1,878,427,684	1,973,227,404	1,113,278,651	759,145,202	640,570,521	473,623,318	413,849,495	24.0
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,217,578,518	2,335,319,528	1,331,759,668	861,552,863	709,951,729	517,229,004	460,111,347	22.1
13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	33,222	47,373,251	19,733,679	7,468,029	6,201,698	4,677,844	4,362,555	9.9
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	970,387,109	1,147,092,765	479,146,985	274,000,360	253,667,669	197,084,208	185,256,128	17.2
19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		7,576	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	33.0

Fuente: (CONSULTA AMIGABLE) DEL MEF

Conforme se desprende del cuadro, se tiene que los Gobiernos Locales para cubrir los gastos por bienes y servicios destinan de su Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2020, el 32.56% de la transferencia de FONCOMUN, el 24.67% con la recaudación de Impuestos Municipales y el 29.12% de con Recursos Directamente Recaudados.

Como se puede apreciar de los cuadros que se han detallado, los recursos que los Gobiernos Locales utilizan para cubrir gastos de personal, bienes y servicios; son los referidos a la captación de los Recursos Directamente Recaudados, Impuestos Municipales y FONCOMUN; los cuales en este momento debido a la pandemia que venimos atravesando se han visto reducidos, por lo que se hace necesario inyectar recursos a los gobiernos locales, para dicho fin durante el transcurso del presente año.

EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACION NACIONAL

La presente propuesta legislativa, propone aprobar medidas extraordinarias que permiten otorgar recursos a los Gobiernos Locales para cubrir el déficit de los recursos directamente recaudados, a consecuencia de la nula recaudación tributaria.

El presente proyecto se encuentra enmarcado en la Política 8 del Acuerdo Nacional 2002-2021 Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

Teniendo en cuenta tanto Política 8 en su literal a) señala que el Estado apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales. Igualmente tenemos el literal f) de la política mencionado que señala que se desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario. En lo que respecta a la Política 10,

ANALISIS COSTO - BENEFICIO

Esta propuesta legislativa busca aliviar la situación financiera por la cual vienen atravesando los diferentes Gobiernos Locales, dado que a la fecha han visto reducidos sus ingresos a consecuencia de la pandemia originada por el COVID19, lo que se ve reflejado en la imposibilidad de poder cubrir, en algunos casos la totalidad de los gastos para pago de planillas, así como lo referente al gasto por concepto de bienes y servicios; lo que en algunos casos conllevaría la imposibilidad de seguir prestando el servicio de limpieza pública y serenazgo que en este estado de emergencia viene funcionando; por lo que este proyecto busca una alternativa para hacer frente la situación de los Gobiernos Locales, entendiendo que dado el plazo por el cual se han dictado las medidas de aislamiento, resulta imposible que los gobiernos locales puedan dar inicio en algunos casos la ejecución de obras, por lo que el gasto de inversión deberá ser reprogramado.

"LEY QUE APRUEBA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA EL USO DEL CANON Y ASIGNACION DEL FONCOMUN PARA AFRONTAR LAS CONSECUENCIAS DEL COVID 19"

Los congresistas que suscriben, a iniciativa del Congresista de la República **MANUEL AGUILAR ZAMORA**, ejerciendo el derecho que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 22° - C 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

"LEY QUE APRUEBA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA EL USO DEL CANON Y ASIGNACION DEL FONCOMUN PARA AFRONTAR LAS CONSECUENCIAS DEL COVID 19"

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente tiene por objeto aprobar medidas extraordinarias que permiten otorgar recursos a los Gobiernos Locales para cubrir el déficit de los recursos directamente recaudados, a consecuencia de la nula cobranza tributaria.

Artículo 2. Del Uso del Canon.

Autorícese en forma excepcional hasta el 31 de diciembre del 2020, para que los gobiernos locales puedan destinar como máximo el 10% de los recursos programados en sus presupuestos institucionales de apertura por concepto de canon, sobrecanon y regalías mineras, para cubrir el déficit de recursos directamente recaudados, para garantizar la operación y funcionamiento de la institución.

Artículo 3. Del incremento de FONCOMUN

Disponer el incremento de un 10% de la transferencia mensual del Fondo de Compensación Municipal hasta el 31 de diciembre del 2020, únicamente para el caso de los Gobiernos Locales que no perciban recursos por concepto de canon, sobrecanon y regalías mineras.

Artículo 4. De la ejecución del presupuesto de los Gobiernos Regionales

Dispóngase que los Gobiernos Regionales de su cartera de proyectos priorizados en su Presupuesto Participativo correspondiente al 2020, ejecuten como primera prioridad los proyectos referidos a la construcción, equipamiento, así como en el mantenimiento de infraestructura de establecimientos de salud, que coadyuven a combatir el COVID 19.

Asimismo, para la aprobación del Presupuesto Participativo correspondiente al año 2021, los Gobiernos Regionales y Locales, deben priorizar la ejecución de proyectos referidos a saneamiento integral de agua y desagüe y a la construcción, equipamiento, así como mantenimiento de infraestructura de establecimientos de salud.

Artículo 5. Responsabilidades sobre el uso de los recursos

Los titulares de los pliegos bajo los alcances de la presente norma, son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación de la presente ley, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 6. Del otorgamiento de información

Los titulares de cada pliego, a la culminación de la vigencia de la presente ley en el plazo de quince días hábiles, deben informar al Concejo Municipal y al Órgano de Control Interno de su respectiva entidad o la Contraloría General de la República, en el caso no cuenten con Órgano de Control, el uso de los recursos autorizados.

Artículo 7. Limitación del uso de los recursos

Los recursos materia de autorización en el marco de la presente Ley no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales se aprueban.

Artículo 8. Del financiamiento

Lo establecido en el artículo 4 de la presente Ley se financia con cargo a los recursos de los Gobiernos Regionales y Locales.

Artículo 9.- Vigencia

La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los recursos municipales tienen por objeto la atención de los gastos corrientes, gastos de capital y el cumplimiento de sus obligaciones.

Los ingresos con que cuentan los gobiernos locales provienen de diferentes fuentes, estos son:

- a) Recursos directamente recaudados (o recursos propios) que pueden ser:
 - Ingresos corrientes de libre disponibilidad, que son los provenientes de Impuestos, Tasas, Venta de Bienes, Rentas de la Propiedad, Multas y Sanciones.
 - Ingresos por prestación de Servicios (limpieza pública, alumbrado, seguridad, agua y saneamiento), que deben destinarse exclusivamente al mantenimiento o mejora del servicio que los origina.
 - Contribuciones especiales de obras públicas, que son aquellos ingresos que provienen del pago de tributos por los beneficios derivados de la realización de obras públicas.
- b) Recursos transferidos por el Tesoro Público originados en la recaudación de impuestos nacionales. Estos son:
 - Recursos destinados a un único fin. Entre ellos cabe destacar las transferencias de Vaso de Leche, Programas Sociales y proyectos transferidos (PRONAA-Comedores, FONCODES, Pro-Vías).
 - Recursos que contienen ciertas restricciones para su destino, tales como los provenientes del Canon, los cuales solo deben destinarse a gastos de inversión.
 - Recursos de libre disponibilidad por la entidad municipal: FONCOMUN.

Para el presente proyecto de ley nos interesa abordar dos tipos de recursos los referidos a los recursos directamente recaudados y los transferidos por el Gobierno Central a los Gobiernos Locales como son: el Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras, así como el FONCOMUN.

DE LOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

En lo que respecta a los recursos directamente recaudados como se ha mencionado anteriormente estos comprenden los ingresos generados por las municipalidades y administrados directamente por éstas, entre los cuales se puede mencionar las Rentas de la Propiedad, Tasas, Venta de Bienes y Prestación de Servicios, entre otros; así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo con la ley de tributación municipal y sus normas modificatorias. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de ejercicios anteriores.

Los montos por concepto de recaudación de Impuesto Predial y Recursos Directamente Recaudados, en los Gobiernos Locales son reducidos, en algunos casos son nulos, por la falta de cultura de pago de la población.

DEL CANON

En lo que respecta a los recursos de canon la Ley N° 27506 Ley del Canon, establece que: "El canon es la participación efectiva y adecuada de la que gozan los gobiernos regionales y locales del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación económica de los recursos naturales."¹

Estos recursos se distribuyen a nivel de gobiernos regionales y locales en función a criterios, porcentajes e indicadores establecidos en las respectivas normas².

CÁLCULO DE INDICES DEL CANON

Canon 1/	%	Beneficiarios	Criterios
	10%	Gob. Locales de la municipalidad o municipalidades donde se explota el recurso natural.	Si existe más de un Gobierno Local la distribución se realiza en partes iguales.
	25%	Gob. Locales de las municipalidades distritales y provinciales donde se explota el recurso natural.	Según población y necesidades básicas insatisfechas.
	40%	Gob. Locales del departamento o departamentos de las regiones donde se explota el recurso natural.	Según población y necesidades básicas insatisfechas.
	25%	Gobierno Regional donde se explota el recurso natural.	

Fuente: Departamento de Comisiones Congreso de la República³

De acuerdo a la legislación vigente, los Canon existentes son: el Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Gasífero, Canon Pesquero, Canon Forestal y Canon y Sobrecanon Petrolero. Los cinco primeros son regulados por las Leyes N° 27506, 28077 y 28322; mientras que el denominado Canon y Sobrecanon Petrolero se regula mediante legislación especial para cada departamento, a través del cuadro siguiente, se tiene un cuadro en el cual se puede apreciar los tipos y constitución de los tipos de canon.

TIPOS y CONSTITUCIÓN DE LOS CANON

Canon	Constitución de los Canon	Ejemplo de empresas
Minero	50% del Impuesto a la Renta.	Minsur, Yanacocha, Cementos Lima, etc.
Petrolero	18,75% del Valor de la Producción 50% del Impuesto a la renta de contratos de licencias y servicios	Pluspetrol, Petrobras, Aguaytia, etc.
Gasífero	50% del Impuesto a la Renta, Regalías y Contratos de Servicios	Camisea.
Hidro-energético	50% del Impuesto a la Renta.	ElectroPerú, Egenor, Electroandes, etc.
Pesquero	50% del Impuesto a la Renta y Derechos de Pesca.	Sipesa, Austral Group, Hayduk, etc.
Forestal	50% del pago por Derechos de Aprovechamiento Forestal y Fauna.	Ejplotadora de Negocios, etc.

¹ Artículo 1 de la Ley N° 27506 Ley de Canon

² Artículo 5 de la Ley N° 27506 Ley de Canon

³ Transferencias por tipo de Canon, Regalías, Participaciones y otros. Disparidad Interdepartamental 2004 – 2019. Departamento de Comisiones Congreso de la República

En lo que respecta a su utilización del canon este se encuentra regulada en el numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley de Canon N° 27506, estableciendo que dichos recursos deben ser utilizados por los gobiernos regionales y gobiernos locales exclusivamente para el financiamiento o co-financiamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente.

Esta no es la única norma que regula la utilización de estos recursos, sino también la Décimo Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 que regula que los recursos del canon, sobrecanon y regalía minera pueden ser destinados a:

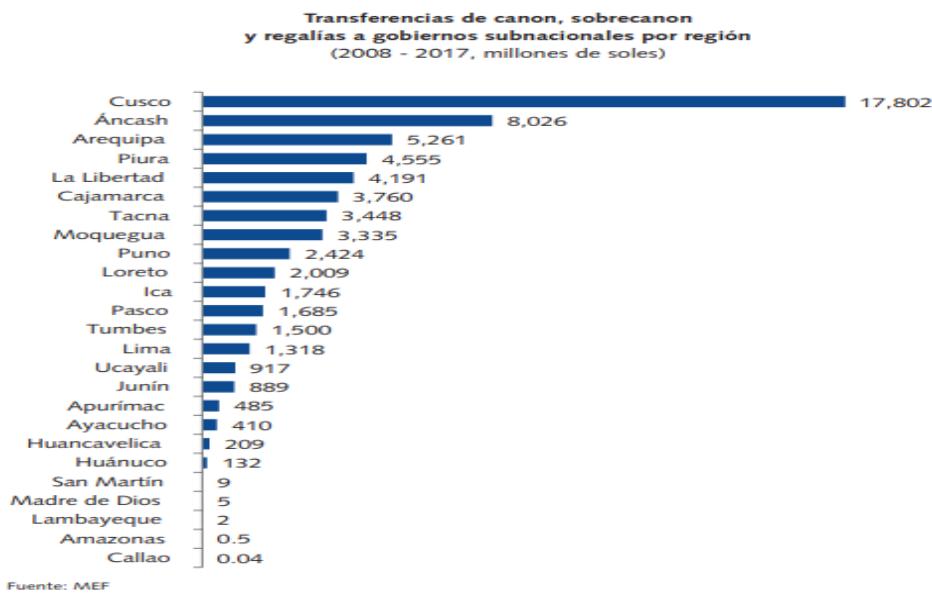
- Financiar o cofinanciar proyectos de inversión pública
- Mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica (hasta el 20% de los recursos); y
- Financiar la elaboración de perfiles y la evaluación de los estudios de preinversión de los proyectos de inversión pública que se enmarquen en los respectivos planes de desarrollo concertados (hasta el 5% de los recursos).

Asimismo, la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece que los gobiernos regionales o los gobiernos locales pueden utilizar los recursos provenientes del canon y sobrecanon y regalía minera en el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública que comprendan intervenciones orientadas a brindar servicios públicos, infraestructura para comisarías, postas médicas, hospitales, escuelas y establecimientos penales, que generen beneficios a la comunidad y se enmarquen en las competencias de su nivel de gobierno o en el cofinanciamiento de proyectos de inversión pública de competencia de otros niveles de gobierno que sean ejecutados por estos últimos en infraestructura vial. Estos proyectos no pueden considerar, en ningún caso, intervenciones con fines empresariales o que puedan ser realizados por el Sector Privado.

En este sentido el canon, sobrecanon y regalías son los mecanismos a través de los cuales los gobiernos regionales y locales (municipalidades provinciales y distritales) participan de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado producto de la explotación económica de los recursos mineros (metálicos y no metálicos) y de hidrocarburos. Estos ingresos tienen como objeto contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población de las regiones productoras, para lo cual estos son destinados para el financiamiento o co-financiamiento de proyectos u obras de impacto regional y local.

⁴ Transferencias por tipo de Canon, Regalías, Participaciones y otros. Disparidad Interdepartamental 2004 – 2019. Departamento de Comisiones Congreso de la República

A continuación veremos que las transferencias por concepto de canon, sobrecanon y regalías son distintas entre las regiones e incluso al interior de las mismas.



Desagregando las transferencias a nivel de regiones, se observa que Cusco (que recibe recursos por canon minero, regalías mineras y canon gasífero) es de lejos la región que mayores transferencias ha recibido durante el periodo de análisis, seguida por Áncash, Arequipa, Piura y La Libertad. Cabe señalar que estas cinco regiones recibieron más del 62% de las transferencias realizadas por los conceptos mencionados entre el 2008 y el 2017.

Lo recibido por Cusco equivale al 28% de dicho total y a más del doble del monto recibido por la segunda región que más recursos recibió. Durante el periodo de análisis se transfirió a Cusco casi S/ 18 mil millones por los conceptos mencionados, de los cuales solo el distrito de Echarati recibió S/ 2,941 millones (y la totalidad de la provincia de La Convención, a la que pertenece dicho distrito, recibió S/ 6,935 millones, superando el monto total recibido por 23 de las 25 regiones del país). En términos per cápita, Moquegua es la región con mayores transferencias por persona en el periodo 2008-2017 (S/ 18,105), seguida de Cusco y Tacna.

A continuación se muestran los cuadros obtenidos del documento "Transferencias por tipo de Canon, Regalías, Participaciones y otros. Disparidad Interdepartamental 2004 - 2019. Elaborado por el Departamento de Comisiones del Congreso de la República", de los cuales se puede apreciar que las transferencias a los Gobiernos Regionales como a los Gobiernos Locales en el periodo 2004 - 2019, por los concepto de canon minero, canon gasífero, el canon y sobrecanon petrolero y regalías mineras han sido variables, inclinándose a la disminución.

GOBIERNOS REGIONALES: TRANSFERENCIAS POR TIPO DE CANON, REGALÍAS, PARTICIPACIONES, Y OTROS. PERÍODO 2004 - 2019

En Soles S/.

RUBROS	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019*	Total: 2004 - 2019*
CANON MINERO	53,086,890	222,094,651	436,594,740	1,289,250,358	1,108,918,639	858,613,054	772,406,022	1,039,342,407	1,281,058,765	954,330,793	744,647,670	565,030,205	374,189,682	465,670,439	789,410,556	304,347,237	11,258,932,107
REGALÍA MINERA		32,666,489	57,960,692	75,618,648	74,904,664	48,690,710	89,561,994	129,638,185	78,406,134	75,612,003	69,159,754	83,265,951	124,499,130	149,386,395	194,004,158,53	37,898,316,45	1,321,373,423
FOCAM-FONDO DESARROLLO DE CAMISEA		18,843,595	32,135,105	34,350,363	47,545,210	49,873,146	84,459,315	130,324,686	118,152,602	134,974,800	120,121,578	73,148,188	65,548,905	77,412,466	97,415,296,68	20,585,045,57	1,104,891,308
CANON HIDROENERGÉTICO	12,420,095	28,154,816	31,908,662	38,178,971	36,577,867	33,704,388	37,568,863	32,759,733	22,376,422	52,884,605	50,513,894	54,435,507	51,075,503	51,500,188	49,053,491	11,542,069	594,655,075
CANON PESQUERO - IMP. A LA RENTA		1,724,182	7,510,956	6,000,711	11,645,973	8,122,096	7,896,894		33,150,992	27,691,696	16,734,784	12,457,187	9,235,475	7,236,396	7,466,634	2,563,276	159,427,353
CANON GASÍFERO - RENTA				39,390,055	28,604,452	29,424,426	52,971,317	15,644,364	198,264,913	167,133,220	198,875,682	189,799,377	105,152,411	67,411,862	82,963,844	22,997,039	1,178,632,941
PARTICIPACIONES - COFIDE Y OTROS		46,125,000	47,278,125	131,935,238	75,510,054	77,151,292	62,328,587	45,452,647	46,361,700	47,288,934	48,234,713	49,440,581	50,923,798	52,298,741	0	780,329,410	
RENTA DE ADUANAS	77,924,557	92,404,691	112,310,113	130,688,117	152,860,112	127,367,045	162,853,227	181,058,552	192,201,519	200,662,030	209,544,545	209,012,717	214,898,124	225,741,818	256,108,678	84,743,598,24	2,630,379,444
CANON Y SOBRE CANON PETROLERO		233,104,617	282,111,557	280,140,477	370,791,479	185,670,586	223,998,285	304,243,772	427,987,736	407,562,776	429,509,810	196,537,452	110,946,081	138,788,378	215,252,229	41,646,431,76	3,843,291,616
CANON FORESTAL	219,351	222,747	1,633,596	1,824,431	1,236,244		1,059,209		475,816		576,296						7,247,690
CANON PESQUERO - DERECHOS DE PESCA	4,425,161	5,533,343	4,868,567	5,749,187	5,888,220	7,750,684	6,279,270	8,033,433	6,082,771	4,284,085	6,848,450	5,944,411	4,710,016	8,289,237	7,142,632	2,985,776	94,825,345
CANON GASÍFERO - REGALÍAS	17,561,777	75,482,793	98,467,624	111,563,191	154,377,817	163,727,629	272,445,926	423,262,949	383,673,424	438,290,955	391,989,395	139,242,850	215,696,408	256,291,149	327,784,692	55,524,071	3,625,382,649
PARTICIPACIONES - FONIPREL					19,235,464	87,595,457	58,569,318	14,085,863	13,899,700	812,210	22,840,598	38,576,670	4,601,371	18,690,023	17,227,682	0	296,014,356
CANON REGIONAL						113,145,388	182,301,836	176,574,051	140,914,020	131,578,649	85,773,317	112,014,122	52,070,174	45,915,347	55,626,611		1,095,913,516
FIDEICOMISO REGIONAL						559,158,672	1,165,790,522	551,372,964	197,402,928	102,656,466	66,324,815		2,932,560	29,874,593	5,000,000		2,480,513,520
PARTICIPACIONES FORSUR						2,812,616	25,293,014	7,849,729	2,283,354								38,238,714
SALDO DE TRANSFERENCIAS						11,343,448	227,636,155		265	15,503,750	5,636,271	379,949	6,527,297	606,230	3,230,691		270,864,055
FONDO FONIE												8,602,059	829,441				9,431,500
CANON Y SOBRE CANON - IMPUESTO A LA RENTA										48,042,225	77,837,487	54,463,715	19,579,552	3,928,379	3,137,143,56	781,756	207,770,258
PARTICIPACIONES FED										45,451,500	142,064,750	160,437,500	130,729,711	121,096,787	1,022,885	600,802,133	
PARTICIPACIONES - BOI								137,984,736									137,984,736
FONCOR	360,700,000	426,808,042															787,508,042
FONDO APP												54,047,438					54,047,438
FONDO MI RIEGO													3,093,159	22,805,719	0	25,898,888	
TOTAL	526,337,830	1,136,979,966	1,111,626,612	2,060,032,734	2,144,521,358	2,151,165,950	3,211,949,703	3,304,155,531	3,279,708,746	2,808,381,964	2,598,377,839	2,079,484,744	1,571,550,870	1,726,429,569	2,307,024,596	586,627,500	32,604,355,510

Fuente: MEF. Consulta de Transferencias a los Gobiernos Nacionales, Locales y Regionales (09-04-2019).

Origen: Observatorio de la Descentralización.

A nivel del Gobierno Regional en el Resumen Consolidado de las **TRANSFERENCIAS POR TIPO DE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS, PARTICIPACIONES, Y OTROS**, corresponde al periodo 2004 – 2019*, se observa que hay un crecimiento del 11.45 %.

Siendo el año 2011 que obtiene un incremento del 527.76 % con relación al año del 2004. Y entre los año 2019 y 2018 hay un decrecimiento del -74.57 %.

En el concepto de las transferencias que mayor aporte, en el periodo, se ha dado en **Canon Minero**, que es del 34.53 %; del **Canon y Sobre Canon Petrolero** que es del 11.79 % y de las **Regalías del Canon Gasífero**, que es de 11.12 %.

*Los datos al 9 de Abril 2019.

MANUEL AGUILAR ZAMORA

"Año de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

GOBIERNOS LOCALES: TRANSFERENCIAS POR TIPO DE CANON, REGALIAS, PARTICIPACIONES, Y OTROS. PERÍODO 2004 - 2019

En Soles \$/.

RUBLOS:	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019*	Total: 2004 - 2019*
CANON MINERO	346,167,293	666,087,395	1,309,784,220	3,867,751,071	3,326,755,916	2,575,839,161	2,317,218,066	3,118,027,218	3,843,176,295	2,862,834,490	2,234,100,901	1,695,024,662	1,122,634,998	1,397,011,317	2,368,231,668	1,141,302,150	34,191,946,820
REGALÍA MINERA		167,341,621	309,115,228	403,299,445	399,487,142	259,683,785	477,663,967	691,404,187	418,166,050	403,219,007	369,418,780	444,037,778	663,997,942	796,784,266	1,034,688,845,67	202,124,354,43	7,040,433,399
FOCAM - FONDO DE DESARROLLO DE CAMISEA		37,687,189	76,011,535	81,418,143	112,691,414	118,208,277	200,181,295	308,890,114	280,043,975	319,539,337	285,029,665	173,836,270	155,462,551	183,487,139	230,912,351,75	48,792,363,06	2,611,691,620
CANON HIDROENERGÉTICO	83,921,187	84,464,453	95,722,587	114,536,915	109,737,031	101,113,131	112,706,590	98,279,198	67,129,265	158,653,818	151,541,684	143,302,496	193,208,597	154,522,504	147,160,472	34,626,210	1,830,626,137
CANON PESQUERO - IMP. A LA RENTA		5,172,545	22,532,869	18,002,134	34,957,920	24,366,287	23,690,683		99,452,977	83,075,087	50,204,351	37,371,863	27,706,425	21,709,187	22,399,903	7,659,828	478,282,060
CANON GÁSIFERO - RENTA				118,170,127	85,813,310	88,273,299	98,913,951	46,933,092	594,794,731	501,399,681	596,627,024	569,139,532	316,782,642	202,235,587	248,891,534	68,991,116	3,536,965,626
PARTICIPACIONES - COFIDE Y OTROS					2,326,420	2,650,313	2,710,629	1,685,439								9,372,802	
RENTA DE ADUANAS	101,995,967	122,620,549	126,221,454	140,450,730	173,587,998	136,276,197	171,427,635	193,523,516	206,572,665	223,985,121	233,868,777	227,665,525	239,075,365	251,125,824	283,806,144	93,069,021,06	2,925,271,488
CANON Y SOBRECANON PETROLERO	114,792,503	304,035,563	381,201,464	404,763,695	580,704,199	529,728,380	403,518,418	541,566,660	775,882,425	720,456,999	764,932,731	410,907,266	281,013,406	331,416,184	491,156,021	101,489,743,62	6,937,564,756
CANON FORESTAL	658,052	661,128	4,894,902	5,473,292	3,708,731		3,177,628		1,427,450		1,728,889						21,730,071
CANON PESQUERO - DERECHOS DE PESCA	13,275,483	16,600,030	14,605,007	17,247,860	17,664,659	23,252,053	18,837,812	24,100,300	18,248,315	12,852,254	20,545,351	17,833,234	14,160,049	24,867,711	21,427,895,94	8,957,327	284,475,341
CANON GÁSIFERO - REGALÍAS	52,685,330	226,448,380	295,402,872	334,689,573	463,133,450	491,182,887	817,337,778	1,269,788,846	1,151,020,273	1,314,872,864	1,176,548,531	717,387,452	648,098,482	768,873,447	983,354,077	208,572,212	10,919,386,455
PARTICIPACIONES - FONIPREL					124,641,164	397,512,201	381,808,276	198,521,226	520,334,611	192,466,380	904,632,615	493,446,832	422,565,538	717,455,048	726,918,320	343,690	5,080,645,901
FIDEICOMISO REGIONAL							3,227,902									3,227,902	
PARTICIPACIONES FORSUR						3,232,230	215,026,355	18,624,110	12,211,548	4,306,767	9,622,713					273,023,723	
SALDO DE TRANSFERENCIAS								5,991,445	653,974	523,860	49,004,990	3,949,719	8,397,542	2,036,532	4,503,634	75,051,695	
PARTICIPACIONES LEY N° 15686 Y COMPLEMENTARIAS								21,437,849	27,262,677	24,983,710	23,931,587	20,538,979	18,624,667	15,717,003	17,076,681	6,514,413,06	176,087,566
PARTICIPACIONES SEGURIDAD CIUDADANA										10,962,229	48,700,741		3,937,746	113,650,267	76,582,069,00	253,833,052	
PARTICIPACIONES - BDI									172,268,948							172,268,948	
PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJ. DE LA GES Y MODER. MUNICIPAL									782,000,000	1,100,000,000	1,090,170,870	1,100,000,000	996,857,176	1,000,000,000	800,000,000,00	6,869,038,046	
PARTICIPACIONES: PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN MUNICIPAL							600,000,000	500,000,000								1,100,000,000	
PARTICIPACIONES: PLAN DE INCENTIVOS MEJORA GESTIÓN MUNICIPAL							700,000,000	777,000,000								1,477,000,000	
PARTICIPACIONES FONDO PARA LA IGUALDAD							25,348,571									25,348,571	
FONDO FONIE										61,768,511	442,220,814	201,373,861	62,324,925	4,237,175	320,668	772,245,954	
CANON Y SOBRECANON - IMPUESTO A LA RENTA										84,164,128	135,737,410	102,529,243	41,942,653	10,353,718	8,784,002	2,188,916	385,700,069
FONDO APP												95,923,333					95,923,333
FONDO MI RIEGO													82,992,549	176,828,574	0	259,821,123	
TOTAL	713,495,815	1,631,119,954	2,635,492,138	5,505,802,985	5,435,189,354	4,551,318,200	6,572,795,555	7,825,773,200	8,970,646,178	8,080,064,242	8,588,568,423	6,473,768,046	5,176,790,705	6,078,465,456	7,643,042,841	1,924,629,344	87,806,962,456

Fuente: MEF. Consulta de Transferencias a los Gobiernos Nacionales, Locales y Regionales (09-04-2019)

laboración: Observatorio de la Descentralización

A nivel del **Gobierno Local** en el Resumen Consolidado de las **TRANSFERENCIAS POR TIPO DE CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS, PARTICIPACIONES, Y OTROS**, corresponde al periodo 2004 – 2019, se observa que hay un incremento del 169.74 %.

Siendo el año 2012 que obtiene un incremento del 1,157.28 % con relación al año del 2004. Y entre los año 2019 y 2018 hay un decrecimiento del -74.81 %.

El concepto de las transferencias que mayor aporte se ha obtenido del Canon Minero que es del 38.94 %; de las **Regalías del Canon Gasífero**, que es de 12.44 %; y de **Regalía Minera** que es del 8.02 %.

*Los datos al 9 de Abril de 2019.

El siguiente cuadro nos muestra los montos de transferencia en el rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, realizados a los Gobiernos Locales durante los meses de enero a abril del presente año, apreciándose que los mismos mes a mes se han visto reducidos.

Consulta de Transferencias a los Gobiernos Nacional, Regional, Local y EPS Gobiernos Locales

Fecha de la Consulta:

23-abril-2020

Código	Nombre	Monto Autorizado	Monto Acreditado
	2020 - : TOTAL	7,920,751,531.62	7,914,639,104.28
	2020 - Rubro 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,863,541,105.71	1,863,149,889.47

1	Enero	1,273,846,628.17	1,273,858,741.85
2	Febrero	155,481,346.03	155,481,346.03
3	Marzo	331,851,445.67	331,448,115.75
4	Abrial	102,361,685.84	102,361,685.84

Fuente: Portal -Transferencias a Gobierno Nacional, Regional y Local - MEF

FONCOMUN

Otro de los recursos que nos interesa para el presente proyecto es el referido al FONCOMUN, El Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) es un fondo establecido en la Constitución Política del Perú, con el objetivo de promover la inversión en las diferentes municipalidades del país, con un criterio redistributivo en favor de las zonas más alejadas y deprimidas, priorizando la asignación a las localidades rurales y urbano-marginales del país.

De acuerdo al artículo 86º del D.Leg. N° 776 Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, modificado por el artículo 31º del Decreto Legislativo N° 952, crea el Fondo de Compensación Municipal, que se constituye con los siguientes recursos: El rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal - El rendimiento del Impuesto al Rodaje - El Impuesto a las Embarcaciones de Recreo.

La asignación del FONCOMUN se realiza a través de:

- a. Asignación Provincial: que representa la asignación que recibe la municipalidad provincial para acciones del ámbito provincial.
- b. Asignación Distrital: asignación que corresponde a las municipalidades distritales, incluido el municipio del distrito capital (municipio provincial), para acciones en el ámbito del distrito respectivo.
- c. Asignación Total: En el caso de las municipalidades provinciales representa la suma de la asignación provincial y la asignación distrital, en el caso de las municipalidades distritales representa la asignación distrital.

Los recursos del Fondo se transfieren de manera íntegra a las 1831 municipalidades del país, considerando los criterios de distribución que se encuentran determinados en el Decreto Supremo N° 06-94-EF: población, tasa de mortalidad, nivel de Necesidades Básicas Insatisfechas (para el caso de las Provincias de Lima y Callao), y tasa de ruralidad (para el resto del país); información estadística proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), que es la institución oficial con competencia en la materia.

Por tanto, la asignación mensual del Fondo de Compensación Municipal estará directamente relacionada con el desempeño de la recaudación fiscal del mes anterior; cuando la recaudación es buena, la asignación del mes siguiente crece y cuando la recaudación se reduce, los municipios reciben una menor asignación.

A continuación mostramos cuadros sobre la transferencia del FONCOMÚN por departamento durante los años 2004 al 2019, de los cuales se desprende que los gobiernos locales han visto reducido los ingresos por dicho concepto.

RESUMEN CONSOLIDADO

TRANSFERENCIAS DEL FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL (FONCOMUN), SEGÚN DEPARTAMENTOS: PERÍODO 2004 - 2019*

EN SOLES S/.

DEPARTAMENTOS	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019*	TOTAL	%
AMAZONAS	45,791,068	51,713,306	57,074,302	64,848,157	73,720,496	69,048,902	83,422,452,69	97,615,148,31	106,792,892,38	114,773,972,16	127,184,173,50	125,061,015,19	119,978,972,11	121,135,472,11	146,368,890,90	96,781,495,64	1,502,110,714	2.49
ANCASH	91,433,358	100,818,891	111,268,268	127,687,873	145,794,208	136,160,529	137,147,984,61	148,164,482,47	159,378,010,05	169,828,761,38	185,328,991,17	185,372,686,93	177,442,627,88	179,076,710,28	216,573,470,11	142,438,552,95	2,414,015,405	4.01
APURIMAC	54,340,689	62,413,361	69,003,863	79,885,070	92,582,395	85,751,417	84,289,740,39	93,302,537,34	101,813,146,36	109,457,049,21	120,306,742,52	120,166,123,41	114,442,091,90	115,862,384,86	140,377,840,97	92,945,680,02	1,536,950,722	2.55
AREQUIPA	68,884,375	77,028,409	93,616,638	106,745,039	122,443,072	114,160,358	110,164,890,62	113,383,719,77	118,787,964,81	124,934,904,78	137,458,990,13	137,725,027,10	138,715,108,21	135,718,943,73	163,577,541,64	108,079,431,09	1,865,634,403	3.10
AYACUCHO	67,937,913	76,096,852	95,813,841	114,663,488	133,289,296	123,383,913	117,211,408,99	126,931,779,98	138,343,109,02	148,035,096,77	165,568,271,48	164,757,024,97	159,815,245,55	163,060,796,17	195,859,370,61	129,493,184,56	2,120,260,593	3.52
CAJAMARCA	115,388,683	131,859,694	149,733,974	176,001,640	205,119,466	189,298,362	255,184,230,85	312,368,454,29	346,991,528,39	375,717,630,01	413,060,993,32	418,028,033,19	388,619,060,24	391,546,939,33	478,783,693,78	317,115,038,99	4,664,817,420	7.74
CALLAO	24,457,227	26,597,178	31,956,997	36,896,467	42,611,140	39,485,254	49,408,595,60	59,819,020,65	66,792,710,29	72,890,074,54	80,733,487,87	82,417,750,78	78,870,562,40	80,790,120,01	99,309,994,17	66,482,464,17	939,519,045	1.56
CUSCO	132,640,382	153,464,960	180,886,668	213,685,660	250,831,675	230,461,600	220,009,774,31	231,686,643,20	248,626,691,16	264,567,694,75	290,104,212,77	288,513,953,77	275,282,571,65	277,319,218,94	335,214,672,36	220,569,700,89	3,813,866,079	6.33
HUANCAVELICA	67,066,059	76,851,679	91,507,271	107,400,462	124,541,238	115,356,205	107,912,643,68	113,197,666,88	122,054,555,19	130,568,639,29	143,699,019,84	144,617,168,16	138,680,407,75	140,563,670,49	169,771,107,30	112,208,719,69	1,905,952,533	3.16
HUANUCO	69,363,668	80,478,116	91,125,166	106,997,214	124,748,755	115,036,404	146,809,362,05	178,066,196,26	198,407,821,49	215,756,954,14	238,752,538,30	239,373,738,45	226,528,597,85	229,859,948,78	282,312,861,87	187,040,366,83	2,730,657,709	4.53
ICA	34,584,483	38,994,959	45,307,324	53,763,974	61,727,357	57,907,103	65,517,497,49	77,434,370,40	86,149,392,46	93,764,352,45	104,057,993,74	104,274,674,13	99,129,052,44	100,859,693,39	124,101,692,38	82,213,966,05	1,230,787,884	2.04
JUNIN	101,811,258	116,008,966	132,523,161	152,883,871	176,396,274	163,599,499	180,143,283,32	201,963,669,48	219,543,972,07	235,488,169,37	260,107,422,12	262,341,422,94	251,016,355,17	254,796,931,38	310,636,991,00	205,591,664,66	3,224,842,912	5.35
LA LIBERTAD	75,774,377	85,287,803	102,258,195	121,911,566	142,815,645	131,484,620	174,102,527,04	213,871,544,24	239,203,767,25	261,008,049,05	290,100,478,53	291,260,829,32	275,949,049,90	281,255,306,09	347,123,968,09	229,910,101,62	3,263,317,927	5.41
LAMBAYEQUE	60,753,663	69,909,144	83,880,748	99,869,114	117,445,077	107,793,670	113,359,678,65	132,384,801,45	147,271,574,46	160,186,550,58	177,391,344,01	177,798,355,62	168,419,846,32	171,058,610,23	210,643,470,75	139,561,912,75	2,137,737,573	3.55
LIMA	268,449,855	291,908,300	355,024,526	417,350,373	484,210,798	447,765,060	481,095,899,24	554,107,160,50	613,207,444,37	666,884,363,05	741,376,089,31	746,387,106,81	715,681,050,56	730,300,118,72	898,347,557,34	594,237,057,69	9,008,332,760	14.95
LORETO	81,090,582	93,330,384	110,876,544	132,513,748	155,115,469	142,857,303	159,095,096,49	189,169,598,08	211,484,213,51	230,952,665,52	256,473,220,80	256,498,335,19	245,437,546,58	249,687,308,64	307,693,768,63	204,258,383,74	3,028,576,170	5.03
MADRE DE DIOS	9,502,711	10,551,408	12,043,702	13,885,997	15,518,113	14,641,913	18,026,336,01	21,800,038,81	24,535,240,15	27,083,749,74	30,608,728,54	31,139,539,52	29,960,589,58	30,866,330,16	38,403,894,38	25,433,658,91	354,001,960	0.59
MOQUEGUA	10,593,632	11,687,028	13,497,056	15,180,598	17,334,002	16,255,098	17,277,175,83	19,057,378,10	20,478,810,56	21,780,176,70	23,689,694,12	23,738,417,76	23,142,374,68	23,350,952,22	27,813,356,83	18,414,198,80	303,389,949	0.50
PASCO	23,203,095	26,244,677	30,893,579	35,770,043	41,712,732	38,443,294	47,702,547,61	57,767,327,83	64,443,866,09	70,161,175,88	78,436,155,46	77,830,163,38	73,853,891,95	75,033,548,02	92,387,438,46	61,214,739,16	895,098,274	1.49
PIURA	126,048,780	145,623,966	176,000,642	210,689,438	248,201,249	227,669,091	225,558,813,27	253,098,711,20	279,858,864,61	303,477,266,23	340,205,802,66	340,460,087,18	323,174,634,55	328,704,929,07	401,731,993,24	266,291,465,36	4,196,795,733	6.96
PUNO	139,530,373	161,886,126	194,897,406	232,139,024	271,499,058	250,406,937	247,696,845,21	274,277,648,30	302,180,814,26	327,335,358,95	364,345,529,31	364,820,341,71	344,729,361,85	353,295,458,46	432,315,099,47	286,082,407,15	4,548,640,389	7.55
SAN MARTIN	54,443,708	62,561,704	70,834,991	80,192,653	91,754,583	85,277,292	118,632,569,13	147,021,357,51	164,988,734,44	180,603,364,58	201,100,442,05	202,243,325,24	193,310,651,44	197,044,041,56	243,033,406,84	161,066,144,24	2,254,108,968	3.74
TACNA	19,285,940	20,981,702	22,820,909	25,970,343	29,544,003	27,643,882	25,969,013,81	26,553,012,42	28,219,440,20	30,207,648,41	33,396,467,85	33,397,713,67	33,009,158,93	33,551,439,42	39,687,475,15	26,035,183,42	456,273,332	0.76
TUMBES	13,397,819	15,683,146	17,884,960	21,375,123	25,105,851	23,075,906	22,619,239,56	25,000,322,69	27,801,504,79	30,371,315,93	33,805,226,53	34,054,775,96	32,417,107,41	33,229,447,61	40,808,027,94	27,034,076,44	423,663,849	0.70
UCAYALI	37,545,155	43,644,881	49,244,968	57,324,570	66,925,585	61,538,781	75,710,449,66	91,970,001,52	103,147,141,21	112,877,616,00	125,472,920,74	126,425,194,92	120,081,513,45	122,175,527,15	151,358,202,32	100,104,581,23	1,445,547,087	2.40
TOTAL	1,793,318,852	2,031,648,640	2,388,985,689	2,805,831,506	3,263,288,139	3,014,682,391	3,284,068,058	3,760,012,612	4,140,503,210	4,478,712,598	4,962,764,937	4,981,502,906	4,742,688,031	4,822,143,847	5,894,143,787	3,900,604,188	60,264,899,389	100.00

Fuente: MEF. CONSULTA DE TRANSFERENCIAS A LOS GOBIERNOS NACIONAL, LOCALES Y REGIONAL (26-08-2019).

El siguiente cuadro nos muestra los montos de transferencia en el rubro FONCOMUN, realizados a los Gobiernos Locales durante los meses de enero a abril del presente año, apreciándose que los mismos mes a mes se han visto reducidos

Consulta de Transferencias a los Gobiernos Nacional, Regional, Local y EPS Gobiernos Locales

Fecha de la Consulta:

23-abril-2020

Código	Nombre	Monto Autorizado	Monto Acreditado
	2020 - : TOTAL	7,920,751,531.62	7,914,639,104.28
	2020 - Rubro 07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,940,824,679.20	1,940,824,679.20

	Agrupación por Mes - Para el año 2020		

1	Enero	524,710,234.83	524,710,234.83
2	Febrero	457,976.37	457,976.37
3	Marzo	1,045,835,321.63	1,045,835,321.63
4	Abrial	369,821,146.37	369,821,146.37

Fuente: Portal -Transferencias a Gobierno Nacional, Regional y Local - MEF

El motivo del presente proyecto, se debe a que los recursos financieros sobre los cuales hemos expuesto anteriormente se han visto reducidos para los Gobiernos Locales dada la situación por la cual atravesamos como es la pandemia del COVID19, lo que les hace difícil poder cumplir con el pago de personal, prestación de servicios públicos, pago de servicios, compra de bienes, entre otros que son cubiertos con las transferencia de FONCOMUN y con los recursos directamente recaudados.

A continuación mostramos el cuadro obtenido del seguimiento de la ejecución presupuestal (consulta amigable) del MEF, del SIAF amigable respecto de la evolución de gasto por parte de los Gobiernos Locales respecto de los rubros FONCOMUN y Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, durante el ejercicio presupuestal 2020, del cual se desprende que hasta el 14 de abril del presente año por concepto de FONCOMUN el PIM asciende a S/.6,703,344,846.00, siendo su porcentaje de ejecución el 20.4% y por concepto de Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones el PIM asciende a S/.7,279,596,180.00 y la ejecución del gasto es de 13%.

Consulta Amigable

Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 14-abril-2020

Año de Ejecución: 2020
Incluye: Actividades y Proyectos

TOTAL	177,367,859,707	187,283,264,392	124,352,602,903	99,693,517,291	46,864,382,871	38,792,753,319	37,001,882,872	20.7
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	20,879,069,452	28,789,515,587	15,884,541,586	9,232,834,784	6,226,399,809	4,884,200,773	4,437,213,691	17.0
Rubro	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	Avance %
00: RECURSOS ORDINARIOS	2,903,617,336	3,991,922,739	2,629,067,684	1,441,192,087	747,871,914	505,669,038	469,761,294	12.7
07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	6,063,023,332	6,703,344,846	3,658,487,903	2,347,240,351	1,565,003,409	1,367,351,870	1,288,071,625	20.4
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	3,314,584,111	3,517,067,621	1,906,177,485	1,370,265,940	1,026,621,714	827,015,142	721,449,029	23.5
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,275,459,038	3,620,752,561	2,039,435,810	1,359,652,407	975,363,770	761,275,194	686,717,528	21.0
13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	38,157,219	322,779,332	198,640,752	95,243,436	74,439,788	55,161,950	52,557,739	17.1
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,211,574,360	7,279,596,180	3,369,179,677	1,659,056,176	1,271,662,210	948,975,858	878,694,029	13.0
19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	72,654,056	3,354,052,308	2,083,552,276	960,184,387	565,437,004	418,751,721	339,962,446	12.5

Fuente: (CONSULTA AMIGABLE) DEL MEF

Asimismo, mostramos el cuadro obtenido del seguimiento de la ejecución presupuestal (consulta amigable) del MEF respecto de la evolución de gasto por parte de los Gobiernos Regionales respecto del rubro Canon y Sobre canon, Regalía, Renta de Aduanas y Participaciones hasta el 14 de abril del presente año, del cual se desprende que el monto del PIM asciende a S/. 3,032,068,654.00 y su ejecución se encuentra en el 11%.

Consulta Amigable

Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 14-abril-2020

Año de Ejecución: 2020
Incluye: Actividades y Proyectos

TOTAL	177,367,859,707	187,283,264,392	124,352,602,903	99,693,517,291	46,864,382,871	38,792,753,319	37,001,882,872	20.7
Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES	31,906,686,108	36,447,085,112	21,484,794,266	16,506,965,451	8,244,884,002	7,322,041,550	6,858,539,574	20.1
Rubro	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	Avance %
00: RECURSOS ORDINARIOS	27,645,844,273	29,347,475,255	17,784,402,060	14,469,181,956	7,041,326,001	6,609,374,867	6,296,278,902	22.5
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	654,389,314	727,679,691	255,329,878	171,900,007	125,133,796	99,356,675	93,309,311	13.7
13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	25,181,549	845,239,590	483,988,344	262,544,744	209,914,234	127,902,381	105,294,705	15.1
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,595,889,887	3,032,068,654	1,653,299,469	882,671,265	463,900,154	333,704,319	279,005,756	11.0
19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	985,381,085	2,494,621,922	1,307,774,515	720,667,478	404,609,817	151,703,309	84,650,900	6.1

Fuente: (CONSULTA AMIGABLE) DEL MEF

A continuación se muestra unos cuadros de consulta al SIAF amigable; en la cual se puede apreciar el comportamiento del gasto en los rubros Impuestos Municipales y de los Recursos Directamente Recaudados, correspondiente al 2020, por los meses de Enero a Abril.

COMPORTAMIENTO DEL IMPUESTOS MUNICIPALES POR MES
Año de Ejecución: 2020
Incluye: Actividades y Proyectos

TOTAL	177,367,859,707	187,746,481,387	125,374,649,017	100,480,184,304	48,333,479,296	40,107,577,817	38,217,747,572	21.4
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	20,879,069,452	28,917,589,980	16,020,300,698	9,365,071,116	6,378,281,398	5,015,987,972	4,553,106,213	17.3
Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES	20,879,069,452	28,916,376,162	16,019,938,024	9,364,738,223	6,377,954,505	5,015,672,680	4,552,800,413	17.3
Rubro 08: IMPUESTOS MUNICIPALES	3,314,584,111	3,529,449,116	1,924,638,700	1,377,533,384	1,048,587,887	841,809,764	726,067,245	23.9
Mes		PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución		Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
1: Enero				1,001,825,543	546,462,577	258,180,349	189,200,685	118,133,633
2: Febrero				580,192,576	472,920,371	374,579,931	295,550,298	289,570,022
3: Marzo				281,274,824	310,430,873	341,311,817	300,257,257	253,558,164
4: Abril				61,345,757	47,719,563	74,515,790	56,801,524	64,805,426

COMPORTAMIENTO DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS POR MES
Año de Ejecución: 2020
Incluye: Actividades y Proyectos

TOTAL	177,367,859,707	187,746,481,387	125,374,649,017	100,480,184,304	48,333,479,296	40,107,577,817	38,217,747,572	21.4
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	20,879,069,452	28,917,589,980	16,020,300,698	9,365,071,116	6,378,281,398	5,015,987,972	4,553,106,213	17.3
Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES	20,879,069,452	28,916,376,162	16,019,938,024	9,364,738,223	6,377,954,505	5,015,672,680	4,552,800,413	17.3
Rubro 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,275,459,038	3,628,798,849	2,048,713,585	1,376,573,361	995,920,273	781,102,251	699,347,492	21.5
Mes		PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución		Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
1: Enero				1,049,011,617	468,488,764	231,370,170	170,820,333	111,466,967
2: Febrero				704,015,230	578,647,321	424,876,040	310,634,197	278,932,711
3: Marzo				259,313,658	293,225,369	288,169,137	243,043,487	239,082,411
4: Abril				36,373,081	36,211,907	51,504,926	56,604,234	69,865,403

Fuente: (CONSULTA AMIGABLE) DEL MEF

MANUEL AGUILAR ZAMORA

"Año de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Consulta Amigable

Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 17-abril-2020

Año de Ejecución: 2020

Incluye: Actividades y Proyectos

TOTAL	177,367,859,707	187,746,481,387	125,374,649,017	100,480,184,304	48,333,479,296	40,107,577,817	38,217,747,572	21.4
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	20,879,069,452	28,917,589,980	16,020,300,698	9,365,071,116	6,378,281,398	5,015,987,972	4,553,106,213	17.3
Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES	20,879,069,452	28,916,376,162	16,019,938,024	9,364,738,223	6,377,954,505	5,015,672,680	4,552,800,413	17.3
Genérica	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,082,866,515	3,165,526,043	1,971,793,238	1,602,183,319	806,030,192	764,737,397	693,786,533	24.2
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	845,612,180	853,241,650	602,675,914	291,683,813	154,114,998	112,924,405	100,323,686	13.2
5-23: BIENES Y SERVICIOS	7,613,406,685	8,497,660,734	4,662,173,213	3,012,027,220	2,508,478,414	1,976,274,850	1,803,408,792	23.3
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	280,566,619	291,735,963	193,813,727	114,373,418	78,788,131	65,955,856	63,640,330	22.6
5-25: OTROS GASTOS	238,709,609	241,157,400	106,079,810	84,751,237	63,206,150	50,342,527	40,171,281	20.9
6-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	58,124,373	62,600,832	19,671,057	9,017,811	8,969,211	8,467,061	8,021,823	13.5
6-25: OTROS GASTOS	247,371	718,164	437,519	416,119	416,119	189,182	174,578	26.3
6-26: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,308,881,492	15,330,466,352	8,240,917,720	4,046,508,160	2,650,575,505	1,929,581,420	1,752,687,679	12.6
6-27: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	841,500	2,500						
7-28: SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	449,813,108	473,266,524	222,375,826	203,777,126	107,375,785	107,199,982	90,585,712	22.7
TOTAL GTO CTE POR TODA FUENTE	12,061,161,608	13,049,321,790	7,536,535,902	5,105,019,007	3,610,617,885	2,970,235,035	2,701,330,622	0.23

Fuente: (CONSULTA AMIGABLE) DEL MEF

En el presente cuadro podemos apreciar lo referente al gasto de los gobiernos locales por toda fuente de financiamiento: gasto corriente por las genéricas 5-21 al 5-25, gasto de capital de las genéricas 6-24 a 6-27 y endeudamiento en la genérica 7-28; la consulta se ha efectuado hasta el 17 de abril del presente año.

REMUNERACIONES DISGREGADO POR FUENTE FINANCIAMIENTO-RUBRO

Genérica 5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,082,866,515	3,165,526,043	1,971,793,238	1,602,183,319	806,030,192	764,737,397	693,786,533	24.2
Rubro	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
00: RECURSOS ORDINARIOS	1,724,216	1,961,706	1,329,973	1,125,565	364,289	364,282	337,195	18.6
07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,621,235,938	1,676,261,822	1,129,475,829	896,135,177	450,374,481	429,832,713	396,138,551	25.6
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	652,660,725	664,225,211	346,529,351	280,857,795	153,453,048	143,756,621	124,254,887	21.6
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	702,896,906	721,856,285	420,469,133	361,521,250	169,386,234	163,519,118	148,162,486	22.7
13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		8,846	8,845	8,845	8,569	8,569	8,419	96.9
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	104,348,730	101,212,173	73,980,108	62,534,688	32,443,570	27,256,095	24,884,996	26.9

Fuente: (CONSULTA AMIGABLE) DEL MEF

Cabe señalar que los Gobiernos Locales del 52.5% del Presupuesto Institucional de apertura para el año 2020 lo destinan para remuneraciones y lo pagan con FONCOMUN, el 21.17% del presupuesto de remuneraciones lo pagan con la recaudación por Impuestos Municipales y el 22.80% lo cubren con Recursos Directamente Recaudado.

MANUEL AGUILAR ZAMORA

"Año de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

BIENES Y SERVICIOS DISGREGADO POR FUENTE FINANCIAMIENTO-RUBRO

Rubro	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
					7,613,406,685	8,497,660,734	4,662,173,213	3,012,027,220
00: RECURSOS ORDINARIOS	67,486,783	350,454,008	266,050,497	131,013,966	113,567,596	83,483,613	71,348,372	23.8
07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,479,493,369	2,644,186,202	1,452,201,233	978,844,301	784,516,702	700,174,364	668,478,394	26.5
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	1,878,427,684	1,973,227,404	1,113,278,651	759,145,202	640,570,521	473,623,318	413,849,495	24.0
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,217,578,518	2,335,319,528	1,331,759,668	861,552,863	709,951,729	517,229,004	460,111,347	22.1
13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	33,222	47,373,251	19,733,679	7,468,029	6,201,698	4,677,844	4,362,555	9.9
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	970,387,109	1,147,092,765	479,146,985	274,000,360	253,667,669	197,084,208	185,256,128	17.2
19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		7,576	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	33.0

Fuente: (CONSULTA AMIGABLE) DEL MEF

Conforme se desprende del cuadro, se tiene que los Gobiernos Locales para cubrir los gastos por bienes y servicios destinan de su Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2020, el 32.56% de la transferencia de FONCOMUN, el 24.67% con la recaudación de Impuestos Municipales y el 29.12% de con Recursos Directamente Recaudados.

Como se puede apreciar de los cuadros que se han detallado, los recursos que los Gobiernos Locales utilizan para cubrir gastos de personal, bienes y servicios; son los referidos a la captación de los Recursos Directamente Recaudados, Impuestos Municipales y FONCOMUN; los cuales en este momento debido a la pandemia que venimos atravesando se han visto reducidos, por lo que se hace necesario inyectar recursos a los gobiernos locales, para dicho fin durante el transcurso del presente año.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACION NACIONAL

La presente propuesta legislativa, propone aprobar medidas extraordinarias que permiten otorgar recursos a los Gobiernos Locales para cubrir el déficit de los recursos directamente recaudados, a consecuencia de la nula recaudación tributaria.

El presente proyecto se encuentra enmarcado en la Política 8 del Acuerdo Nacional 2002-2021 Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

Teniendo en cuenta tanto Política 8 en su literal a) señala que el Estado apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales. Igualmente tenemos el literal f) de la política mencionado que señala que se desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario. En lo que respecta a la Política 10,

ANALISIS COSTO - BENEFICIO

Esta propuesta legislativa busca aliviar la situación financiera por la cual vienen atravesando los diferentes Gobiernos Locales, dado que a la fecha han visto reducidos sus ingresos a consecuencia de la pandemia originada por el COVID19, lo que se ve reflejado en la imposibilidad de poder cubrir, en algunos casos la totalidad de los gastos para pago de planillas, así como lo referente al gasto por concepto de bienes y servicios; lo que en algunos casos conllevaría la imposibilidad de seguir prestando el servicio de limpieza pública y serenazgo que en este estado de emergencia viene funcionando; por lo que este proyecto busca una alternativa para hacer frente la situación de los Gobiernos Locales, entendiendo que dado el plazo por el cual se han dictado las medidas de aislamiento, resulta imposible que los gobiernos locales puedan dar inicio en algunos casos la ejecución de obras, por lo que el gasto de inversión deberá ser reprogramado.